

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
25-2-936	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00	25-2-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,30
25-2-936	77,25	» E, de 25.000 » »	77,50	25-2-936	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,30
25-2-936	77,00	» D, de 12.500 » »	77,60	25-2-936	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,30
25-2-936	77,00	» C, de 5.000 » »	77,60	25-2-936	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,30
25-2-936	77,00	» B, de 2.500 » »	77,50	25-2-936	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,30
25-2-936	77,00	» A, de 500 » »	77,50	25-2-936	101,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,30
25-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		25-2-936	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	95,60
25-2-936	96,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	95,75	25-2-936	95,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	95,60
25-2-936	96,25	» E, de 12.000 » »	95,75	25-2-936	95,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	95,60
25-2-936	96,25	» D, de 5.000 » »	95,75	25-2-936	95,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	95,60
25-2-936	96,25	» C, de 4.000 » »	95,75	25-2-936	95,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	95,60
25-2-936	96,25	» B, de 2.000 » »	95,75	25-2-936	95,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	95,60
25-2-936	96,25	» A, de 1.000 » »	95,75			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
21-2-936	95,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	95,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		25-2-936	80,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
17-2-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-2-936	80,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	80,25
24-2-936	88,00	» D, de 12.500 » »		25-2-936	80,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	80,26
21-2-936	87,25	» C, de 5.000 » »	87,75	25-2-936	80,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	80,26
24-2-936	88,00	» B, de 2.500 » »	87,75	25-2-936	80,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	80,25
24-2-936	88,00	» A, de 500 » »	87,75	25-2-936	80,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	80,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		25-2-936	80,10	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	80,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		25-2-936	95,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	95,60
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		25-2-936	95,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-8-935	100,00	» A, de 500 » »		25-2-936	95,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	95,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		25-2-936	95,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	95,60
10-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-2-936	90,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	95,60
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		25-2-936	95,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	95,60
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		20-2-936	98,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		25-2-936	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,75
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		25-2-936	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	98,76
12-2-936	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-2-936	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	98,76
25-2-936	101,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,00	25-2-936	99,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	98,76
25-2-936	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
25-2-936	101,20	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,00	24-2-936	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-2-936	101,20	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,00	24-2-936	101,20	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
25-2-936	101,20	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,00	25-2-936	101,20	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,00
				25-2-936	101,20	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,00
				25-2-936	101,20	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,00
				25-2-936	101,20	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		25-2-936 565,00 24-2-936 319,00 14-2-936 260,00 6-2-936 190,00 21-2-936 240,00 24-2-936 73,00 17-2-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500 500 260 500 500 500 500	90	560,00	
16-0-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		25-2-936 550,00 25-2-936 110,00 25-2-936 130,00 24-2-936 71,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A., Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100	Interés anual por 100	553,00 114,00 128,00 71,00	
16-0-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		25-2-936 94,50 14-2-936 95,50 25-2-936 99,90 25-2-936 105,75 25-2-936 102,00	Cédulas del Banco Hipotecario... Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id.	500 100 500 500 500		94,00	
16-0-935	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		25-2-936 97,25 24-2-936 80,00 20-7-934 86,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,60 20-11-933 54,25 13-6-929 51,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00	Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.ª España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza.....) - B. - C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	99,00 104,85 102,50 97,00		
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		21-2-936 115,00 14-2-936 99,00 25-2-936 84,00 25-2-936 84,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 500 500		115,00	
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
13-0-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-0-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
3-0-935	100,85	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
10-7-935	101,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
24-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-0-935	98,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
24-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
24-2-936	97,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
30-1-936	99,40	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. a. x. m. o.	Cambio nominal	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a. x. m. o.	Cambio nominal
4 por 100 interior 1930.....	612,800	Libras esterlinas.....	36,30	36,20	Florines.....	4,09	4,97
4 por 100 exterior canjeado... ..	76,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....	17,500	Dollars.....	7,31	7,29	Cor. checoslova- cas.....	30,80	30,60
6 por 100 amortizable 1926... ..	105,000	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868, Cédulas del Banco Hipotecario		Reichmarks.....	2,065	2,045	Coronas suecas..	1,88	1,86
al 4 por 100.....	15,000	Francos Suizos..	239,75	239,50	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem id. al 5 por 100.....	133,000	Batgas.....	124,00	123,60	Coronas noruegas	1,83	1,81
Idem id. al 6 por 100.....	645,500						
Acciones del Banco de España.	26,500						
Idem del Banco Hipotecario..							
Idem Español de Crédito.....							
Altos Hornos de Vizcaya.....							
Unión Española de Explosivos..	13,000						

SUBASTAS

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

El día 10 del próximo Marzo, y hora de las doce, se celebrará en el Ayuntamiento de Navas de Oro, la cuarta subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, por el tipo de tasación de ciento cuarenta y siete mil sesenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos (147.066,68).

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse hasta el día 9 con arreglo a las instrucciones publicadas en la "Gaceta de Madrid" del día 15 de Diciembre último, número 349.

Navas de Oro a 24 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Crespo.

S—99

El día 20 del próximo Marzo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente en quien delegue, asistido de un miembro de la Corporación municipal y de un Notario que dará fe del acto, la subasta de las obras de alcantarillado y saneamiento de la población, bajo el tipo de ciento setenta y seis mil doscientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos (176.217,50), siendo adjudicado provisionalmente el remate al autor de la proposición que haya hecho mayor rebaja en el importe total del mismo.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable acreditar haber constituido en forma en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad de ocho mil ochocientos diez pesetas ochenta y siete céntimos (8.810,87), equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal, acompañadas, por separado, del resguardo de depósito provisional y cédula personal durante las horas de oficina de todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta las cinco de la tarde del día 19 del citado Marzo, en papel sellado o reintegrado con el timbre correspondiente (4,50), redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, guardándose para ello escrupulosamente cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

En todos y en cada uno de los sobres en que se encierre su proposición el interesado y en el anverso en que contenga todo lo demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado y saneamiento de Navas de Oro".

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que en el plazo de diez días presente el resguardo que acredite haber constituido la fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 del importe total en que se le haya hecho la adjudicación.

El contratista procurará comenzar las obras a los quince días siguientes a la formalización del contrato, y las continuará normalmente hasta su total ter-

minación que habrá de ser antes del día 1.º Enero de 1937.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el momento de la subasta.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que con arreglo a su clase han de percibir los obreros que hayan de emplearse en dichas obras, no pudiendo ser inferiores a las que rijan en la provincia.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida el ... de ... de 193..., enterado del anuncio publicado en ... (la "Gaceta de Madrid" o el "Boletín Oficial" de la provincia) del día ... de ... de 193... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de alcantarillado y saneamiento de Navas de Oro, se comprometo a su ejecución bajo las condiciones y requisitos que constan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de tipo para la subasta, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas. También será desechada la proposición a la que no se acompañe relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mismas).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 24 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Crespo.

S—148

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE FARNALS, PROVINCIA DE VALENCIA

El día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid", y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la contratación de las obras de construcción en este pueblo del Alcantarillado y Pavimentación, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto D. Arturo Piera Barberá, definitivamente aprobado, y bajo el tipo de 138.329,03 pesetas, a la baja.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán dentro del plazo de los veinte días señalados en el apartado anterior, en las horas de nueve a doce, en la Secretaría municipal, en pliego cerrado y lacrado con sujeción al modelo que figura al final y reintegradas con el timbre correspondiente, expresando en el anverso del sobre "Proposición para optar a la subasta

pública para la contratación de las obras de construcción del Alcantarillado y Pavimentación", acompañando por separado, cédula personal del licitador, resguardo del depósito provisional por 6.916,45 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto total de la obra, y relación de precios mínimos de jornales, a que se contrae el Real-decreto ley de 6 de Marzo de 1929, declarado vigente por Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 24 de Junio de 1931.

El rematante vendrá obligado a consignar la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique la contrata.

El pago de las obras se efectuará en la siguiente forma:

Una primera anualidad de 63.052,70 pesetas (de las que 44.233,62 pesetas es el importe de la subvención concedida por la Junta Nacional contra el Paro) y el resto en cuatro anualidades, para lo que se consignarán en los presupuestos ordinarios y extraordinarios las correspondientes partidas, devengando las cantidades pendientes de pago el interés anual del seis por ciento.

La Memoria, presupuestos, planos y condiciones facultativas, económicas, generales y particulares y demás documentos relativos a esta subasta, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el contratista y esta Corporación, aquél renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales correspondientes de esta localidad.

Los anuncios, reintegros, escrituras, formalización del contrato, gastos fiscales y demás que se produzcan con motivo de esta contrata, incluso los honorarios del facultativo por la redacción del proyecto y dirección de la obra, serán de cuenta del rematante.

Las obras empezarán dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y tendrán que estar terminadas en 31 de Diciembre de 1936.

El contratista queda obligado a aceptar el 90 por 100 de los trabajadores de la localidad.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 15 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; y los poderes serán bastanteados por uno de los letrados de la provincia.

Se hace constar que anunciado oportunamente el intento de subasta como previene el artículo 26 del Reglamento antes referido y transcurrido el plazo concedido para presentar reclamaciones, no se ha formulado ninguna.

Modelo de proposición

Don ... que vive en ... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción del Alcantarillado y Pavimentación, que acepta, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En Puebla de Farnals a 21 de Febrero de 1936.—El Alcalde (legible).

S—146

ALCALDIA DE SAMBOAL (SEGOVIA)

Tercera subasta de resinación.

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinación de estos montes, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo venidero, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación por el quinquenio de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas y veintiocho céntimos (pesetas 185.425,28), habiéndose rebajado un veinte por ciento del primer tipo de tasación, para cuya subasta los licitadores, que habrán de presentar las proposiciones el día anterior al de la subasta, como último día de plazo, habrán de sujetarse a todas las condiciones, requisitos y modelo inserto en la GACETA del día 25 de Diciembre último pasado y *Boletín Oficial* de la provincia del día 27 de dicho mes.

El número de pinos a resinar es el de 25.642, a vida, y el de 1.941, a muerte, durante el quinquenio:

Samboal, 21 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Román Alonso.

S—147

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

AGUAS

Don Juan Millán Munera, vecino de Lorca, solicita concesión administrativa para riego en finca suya con las aguas de dos nacimientos, que en ella afloran y vierten a la Rambla de Torralbilla, situados en la Diputación de dicho nombre, término municipal de Lorca. Acompaña la Nota explicativa, que a continuación se inserta, exigida por el Real decreto de 25 de Marzo de 1931.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real decreto, se señala un plazo de treinta (30) días naturales, que empieza en el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación por el peticionario e interesados de proyectos, en competencia, en esta Comisaría, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 13 de Febrero de 1936.—El Comisario, Miguel Sancho.

Nota relativa al aprovechamiento.

Nombre del peticionario: Juan Millán Munera.

Domicilio, C. San Francisco, número 3 (Lorca).

Clase de aprovechamiento, para riegos en terrenos de su propiedad.

Corriente de donde se deriva, Rambla de Torralbilla.

Caudal que se solicita, cinco litros p. s.

Número de hectáreas a regar, ocho aproximadamente.

Término municipal de las obras, Lorca.

P—135

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de desviación de la carretera de Vinuesa a Molinos de Duero, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por D. Eleuterio de Orte y Duro, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación habiéndolo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 7 de Febrero de 1936.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Julio Ibañez.

P—140

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Eugenio Aidanondo Ariztimuño, vecino de Urnieta, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Eugenio Aidanondo Ariztimuño.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial Barcáiztegui Iturriya.

Caudal de agua que se solicita: cuatro (4) litros por minuto.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Término municipal donde radican las obras: Urnieta (Guipúzcoa).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 10 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. Juan Alonso.

P—132

6.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE ORENSE.—MAYORÍA

Ignorándose el paradero de los interesados que se expresan a continuación, se anuncia por el presente pueden presentarse en la Caja de esta Comandancia por sí o por medio de mandatario con poder bastante para hacer efectivas las cantidades que se le adeudan por los conceptos también relacionados; de lo contrario, en el plazo de dos años, a partir de la publicación, se le dará la aplicación que previene el Reglamento de Socorros Mútuos de Tropa del Instituto.

Nombre de los interesados: Faustino Novoa González; cantidad depositada, 1.173,85 pesetas.—Nombre del causante, Cabo Marcial Novoa Cubeiro; concepto del abono, parte de derrama.

José Emilio Vázquez Rodríguez, pesetas 362,15.—Guardia Ramón Vázquez González, parte de derrama.

Josefa González Blanco, Juan González Blanco y Manuel González Blanco, 1.447,38 pesetas.—Guardia Lorenzo Narciso González, parte de derrama.

Enrique Quiroga Losada y Adelaida Quiroga Losada, 1.356,18 pesetas.—Francisco Quiroga Diéguez, parte de derrama.

Adolfo Seara Fontán, 384,25 pesetas. Miguel Seara Calviño, parte de derrama.

Paulino Zorrilla Alvarez, 513,88 pesetas.—Manuel Zorrilla Viso, parte de derrama.

Aurelia Domínguez Martínez, pesetas 449,65.—Ramón Domínguez Domínguez, parte de derrama.

Arturo Alvarez Docasar, 513,51 pesetas.—Antonio Alvarez Macia, parte de derrama.

Manuel Reigada Alvarez, 769,56 pesetas.—José Reigada Incógnito, parte de derrama.

Alfonso Rodríguez Salgado, José Rodríguez Salgado y Antonio Rodríguez Salgado, 1.516,56 pesetas.—Sebastián Rodríguez García, parte de derrama.

Maximino Rodríguez Iglesias y Manuel Rodríguez Iglesias, 1.046,88 pesetas.—Ramón Rodríguez Gómez, parte de derrama.

Orense, 19 de Febrero de 1936.—El Comandante Mayor, Juan Montalves.—Visto bueno: El Primer Jefe accidental, López.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo número 25, para la amortización de 162 obligaciones preferentes 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1.º de Marzo de 1911, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario D. Antonio Par Tus-

quels, han resultado amortizados los títulos siguientes:

17,	31,	89,	119,	379,	441,
460,	470,	486,	550,	606,	608,
645,	667,	698,	708,	741,	748,
755,	771,	776,	815,	871,	886,
888,	910,	950,	952,	1.088,	1.109,
1.181,	1.202,	1.211,	1.273,	1.317,	1.320,
1.322,	1.331,	1.372,	1.376,	1.391,	1.450,
1.555,	1.606,	1.626,	1.705,	1.744,	1.765,
1.770,	1.840,	1.866,	1.928,	1.929,	1.941,
1.950,	1.993,	2.022,	2.056,	2.121,	2.138,
2.170,	2.192,	2.210,	2.240,	2.241,	2.313,
2.315,	2.346,	2.351,	2.359,	2.373,	2.391,
2.420,	2.507,	2.515,	2.669,	2.672,	2.795,
2.901,	2.955,	2.989,	3.007,	3.018,	3.031,
3.079,	3.139,	3.148,	3.175,	3.216,	3.359,
3.384,	3.388,	3.397,	3.425,	3.456,	3.504,
3.535,	3.519,	3.557,	3.676,	3.677,	3.700,
3.808,	3.830,	3.847,	3.849,	3.958,	3.998,
4.067,	4.135,	4.153,	4.242,	4.263,	4.353,
4.360,	4.376,	4.395,	4.466,	4.473,	4.560,
4.582,	4.588,	4.595,	4.624,	4.658,	4.713,
4.758,	4.846,	4.848,	4.881,	4.913,	4.923,
4.924,	4.944,	4.958,	5.005,	5.051,	5.075,
5.102,	5.172,	5.189,	5.207,	5.226,	5.259,
5.294,	5.332,	5.344,	5.346,	5.382,	5.455,
5.535,	5.539,	5.555,	5.569,	5.699,	5.701,
5.703,	5.812,	5.862,	5.872,	5.874,	5.984.

A partir del día 1.º de Marzo próximo tendrá lugar, en las Oficinas de la S. A. Arnús-Garí, Paseo de Gracia, 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de pesetas 500 cada una, deducidos los impuestos.

Asimismo a partir de la indicada fecha 1.º de Marzo próximo se procederá al pago del cupón número 50 de las mencionadas obligaciones 5 por 100 en las citadas oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Garí, Paseo de Gracia, 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 10,67.

Barcelona, 18 Febrero de 1936.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—794

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, en situación de presunto abandono por sus dueños, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928.

	PESETAS
Don Alberto Fresco Blanco....	3,91
» Acisclo Rodríguez Arapi-les	10,00
» Darío Somoza y Hartley.....	1,00
» Juan Tapias Puig.....	42,62
» Luis Wirtz Preto.....	204,31
» José Alvarez Rivas.....	4,99
» Gregorio Bariego de la Cruz	0,40
» Melitón D. Domínguez.....	350,18
» Manuel Domínguez Ennes.....	6,62
» José González Vázquez.....	141,92
» Serafín Reboredo Blanco.....	5,53
» Benito Sanjurjo Ramírez de Arellano.....	100,00

Vigo, 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, M. Fernández Hernández.

X—797

UNION Y ALIANZA DE PREVISION,

(Sociedad anónima).

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, PARTOS Y DEFUNCIONES. — COMERCIO, 62, 1.º, BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	29.260,70
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	6.863,75
Efectos disponibles en cartera	22.082,00
Mobiliario	19.458,85
Máquinas, aparatos y accesorios	35.743,35
Agencias	13.594,30
Magín Rubí.....	8.540,60
Gastos transformación Sociedad	630,50
	<hr/>
	127.174,05

PASIVO

Capital social.....	100.000,00
Reservas técnicas.....	20.400,00
Agencias	601,85
	<hr/>
	121.001,85

Excedente..... 6.172,20

127.174,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	PESETAS
DEBE	
Siniestros	228.085,25
Gastos de Administración.....	130.985,75
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935.....	20.400,00
Mobiliario amortización 5 por 100.....	550,45
Maquinaria, aparatos y accesorios amortizable 10 por 100.....	3.971,50
Gastos transformación Sociedad, amortizable 10 por 100.....	180,20
Saldo acreedor.....	6.172,20
	<hr/>
	390.345,35

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	24.030,00
Primas del ejercicio.....	356.688,35
Valores mobiliarios; Producto de cupones.....	3.552,30
Diferencias cotización de valores	5.832,00
Intereses cuentas corrientes con los Bancos.....	242,70
	<hr/>
	390.345,35

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935. Por Unión y Alianza de Previsión, Sociedad Anónima de Seguros: el Gerente, Carlos Bretos.

X—792

LA UNION Y EL PROGRESO FABRIL HUMANITARIO, S. A.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, CALLE COMERCIO, 62, 1.º.—BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos:	
Existencias en efectivo.....	17.063,12
Saldo en cuentas corriente S. A. Arnús-Garí.....	1.641,16
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	6.483,75
Efectos disponibles en cartera	76.555,50
Mobiliario	3.178,05
Gastos transformación Sociedad	1.021,67
	<hr/>
	105.943,25

PASIVO

Capital social.....	100.000,00
Reservas técnicas.....	3.580,00
	<hr/>
	103.580,00
Excedente.....	2.363,25
	<hr/>
	105.943,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	PESETAS
DEBE	
Siniestros	84.076,00
Gastos de Administración.....	20.478,40
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935.....	3.580,00
Amortización 5 por 100 Cuenta de Mobiliario.....	167,25
Gastos transformación Sociedad, Amortización 10 por 100.....	184,55
	<hr/>
	108.486,20
Saldo acreedor.....	2.363,25
	<hr/>
	110.849,45

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	4.092,00
Primas del ejercicio.....	96.187,10
Producto de cupones.....	4.548,40
Diferencias de cotización de valores.....	6.008,25
Intereses cuenta corriente S. A. Arnús-Garí.....	15,70
	<hr/>
	110.849,45

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935. El Gerente, Carlos Bretos.

X—791

BANCO DE ARAGON—ZARAGOZA

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Número 1.424, de imposición a vencimiento fijo, expedido por nuestra Su-

curstal de Huesca en fecha 29 de Agosto de 1926, con vencimiento 29 de Agosto de 1936, a favor de D. Juan Alagón Javierre y doña Inocencia Alagón Javierre, de Quinzano, indistintamente, por pesetas efectivas mil.

Depósito voluntario número 203, expedido por nuestra Sucursal de Egea de los Caballeros en fecha 23 de Noviembre de 1926, a favor de D. Leopoldo Diego Madrazo Racaj, de dicha plaza, comprensivo de una obligación del Ayuntamiento de Egea, serie A, número 15, empréstito de 1920, por pesetas nominales quinientas.

Depósito voluntario número 13.222, expedido por esta Central con fecha 27 de Julio de 1928, a favor de D. Rudesindo Villa Chucra y doña Pilar Mendoza Cabrero, indistintamente, de Alfajarín, comprensivo de tres títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, del año 1928 (títulos A 153.508; B 58.661 y C 12.621), con un valor nominal de quinientos mil quinientas pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, se anuncia por primera vez para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación, lo verifiquen en el plazo de diez días, a contar del de la fecha, pues pasado el día 26 de Marzo, sin haber oposición, el Banco expedirá duplicados de los resguardos extraviados, considerando cancelados los primeros, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1936.—Banco de Aragón: el Secretario, José Luis Bregante.

X—795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 181 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Vicente Marín Casanova, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra D. Rafael García Villavicencio y D. Adolfo de la Haza y Ramírez, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de setenta mil pesetas en que ha sido valorada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa en Madrid, calle de San Ildefonso, 14 moderno, 27 antiguo, que consta de planta baja y en ella un cuarto exterior, portería y cochera, tres plantas más y un solabanco.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en los autos de secuestro, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales D. Alfonso Bilbao, contra D. José Pozueco de la Cruz, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una casa señalada con la letra A de la calle de Peironcely, de Vallecas, que linda: por su fachada o frente, que es el Este, en línea de nueve metros, con dicha calle de Peironcely; por la derecha, entrando, que es Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del compareciente D. José Pozueco; por su izquierda, que es el Sur, en línea de diez metros treinta centímetros, con la calle de Miguel Roca, y por su espalda, que es el Oeste, en línea de siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de Manuel Laguna. Ocupa esta casa una superficie de ochenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil noventa y cuatro pies cuadrados y cuarenta y una décima de otro cuadrado.

Segunda. Otra casa señalada con la letra B de la calle de Peironcely, en Vallecas; linda: por su frente, que es el Este, en línea de siete metros setenta centímetros, con la calle de Peironcely; por su derecha, entrando, que es el Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del compareciente D. José Pozueco; por su izquierda, que es el Sur, en línea de diez metros treinta centímetros, con la casa A, que acaba de describirse, del repetido Sr. Pozueco, y por su espalda, que es el Oeste, en línea de siete metros setenta centímetros, con terrenos de D. Manuel Laguna. Ocupa esta casa una superficie de setenta y nueve metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies cuadrados, cincuenta y una décimas de pie cuadrado.

Tercera. Otra casa señalada con la letra C de la repetida calle de Peironcely, de Vallecas, que linda: por su frente, al Este, en línea de siete

metros setenta centímetros, con la repetida calle de Peironcely; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con otra casa del mismo D. José Pozueco; por la izquierda o Sur, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del Sr. Pozueco, o sea la letra B, que acaba de describirse, y espalda u Oeste, en línea de siete metros setenta centímetros, con terrenos de Manuel Laguna. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies cincuenta y un décimos de otro también cuadrados.

Cuarta. Otra casa señalada con la letra D en la misma calle de Peironcely, en Vallecas. Linda: por su frente, al Este, en línea de siete metros setenta centímetros, con la calle de Peironcely; al Norte o derecha, entrando, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del compareciente Sr. Pozueco; al Sur o izquierda, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del mismo Sr. Pozueco, y espalda u Oeste, en línea de cinco metros setenta centímetros, con terrenos de Manuel Laguna, y otra línea seguida de dos metros, con terrenos de don José Pozueco. Ocupa esta casa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies cuadrados cincuenta y un décimos de otro, también cuadrados.

Quinta. Otra casa señalada con la letra E en la misma calle de Peironcely, en Vallecas. Linda: al frente o Este, en línea de siete metros setenta centímetros, con la repetida calle de Peironcely; al Norte o derecha, entrando, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa de D. José Pozueco; al Sur o izquierda, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del mismo; y al Oeste o espalda, en línea de siete metros setenta centímetros, con terrenos del mismo. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies y cincuenta y una décima, también cuadrados.

Sexta. Otra casa con la letra F en la misma calle de Peironcely, en Vallecas. Linda: al frente, que es el Este, en línea de siete metros, con dicha calle de Peironcely; derecha, entrando, que es Norte, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, con terrenos de José Peñuelas; izquierda, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, con casa de José Pozueco, y espalda, al Oeste, en línea de siete metros, con terreno del mismo. Su medida superficial ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y nueve decímetros, equivalente a ochocientos cuarenta y siete pies con treinta y siete décimos, también cuadrados.

Las seis casas descritas constan de planta baja y principal, distribuida cada una en dos cuartos.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, en el de primera instancia de Alcalá de Henares, doble y simultáneamente, el día 20 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen

a pública subasta por primera vez: la primera, por la cantidad de quince mil pesetas, y la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta por trece mil pesetas cada una de las fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de Alcalá de Henares.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Febrero de 1936.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

Don Ruperto Porrás Valcarlos, Juez de primera instancia accidental de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro García Melcon y otro, en reclamación de cantidad, contra la Sociedad The Río Negro, que ha permanecido en rebeldía, he acordado en trámite de ejecución de sentencia sacar a pública subasta, para con el importe de los mismos hacer pago a los demandantes del crédito reclamado, intereses y costas, los siguientes bienes, los cuales se subastarán en cinco lotes, que se componen de:

Lote número 1.

1. Una cocina de hierro, valorada en 20 pesetas.
2. Seis aparadores de madera corrientes, valorados en 150 pesetas.
3. Diez mesas de madera corriente, valoradas en 15 pesetas cada una.
4. Veinte sillas corrientes, valoradas en 40 pesetas.
5. Un reloj de pared, sin marca, valorado en 25 pesetas.
6. Seis lámparas de petróleo, valoradas en 30 pesetas.
7. Dos espejos, valorados en dos pesetas.
8. Seis camas de hierro y una de madera, valoradas en 60 pesetas.
9. Seis mesillas de noche, valoradas en 30 pesetas.

10. Siete lavabos de madera y hierro completos, valorados en 35 pesetas.

11. Una mesa escritorio de castaño, valorada en 40 pesetas.

12. Otro escritorio con archivo, de madera corriente, valorado en 20 pesetas.

13. Treinta y cinco palas de hierro, en mediano uso, valoradas en 45 pesetas.

14. Una báscula en regular uso, valorada en 50 pesetas.

15. Una balanza de platillos, con su juego de pesas, tasada en 10 pesetas.

16. Ochenta pistoletas de acero, tasadas en 50 pesetas.

17. Sesenta picos, tasados en 60 pesetas.

18. Veinticuatro mazas de hierro pequeñas y ocho grandes, tasadas en 32 pesetas.

19. Once barras de acero, valoradas en 60 pesetas.

20. Doscientos kilos de barras de hierro para forja, tasadas en 30 pesetas.

21. Dos yunques para fragua, tasados en 50 pesetas.

22. Dos chapas de hierro de dos por un metro y cinco milímetros de espesor, valoradas en 40 pesetas.

23. Una llanta de hierro de 50 por 25 milímetros y otra de 60 por 30 milímetros, valoradas en 15 pesetas.

24. Ocho llantas de hierro de 40 por 10 milímetros, valoradas en 30 pesetas.

25. Cincuenta carriles de hierro de cinco kilogramos, valoradas en 260 pesetas.

26. Siete juegos de ruedas para vagoneta de mina con sus ejes, tasadas en 20 pesetas.

27. Cuatro barras de acero exagonal de tres metros de longitud y 22 milímetros de diámetro, tasadas en 20 pesetas.

28. Una caja de caudales de hierro y madera, tasada en 100 pesetas; y

29. Una estufa de hierro para carbón mineral, de regular tamaño y uso, en 15 pesetas.

Suma total de este lote, la cantidad de 1.419 pesetas.

Lote número 2.

1. Mil seiscientos metros de carril, de siete kilogramos, con sus eclises y tornillos, valorados en 2.800 pesetas.

2. Instalación completa de freno para plano inclinado, compuesta por un juego de poleas acanaladas fijas de 1,25 metros de diámetro acopladas a un eje vertical con tambor para freno de 1,08 metros de diámetro; una polea acanalada de iguales dimensiones que las anteriores acoplada a eje inclinado, directriz del cable; dos poleas acanaladas de 0,43 metros de diámetro, todo montado sobre sólido bastidor de madera; con doscientos metros de cable de acero para plano inclinado de 20 milímetros de diámetro; valorada toda esta instalación en 400 pesetas.

3. Trescientos veinticinco metros de tubería de acero para conducción de agua, de 35 centímetros de diámetro, tasados en 600 pesetas.

Valorado todo este lote en la cantidad de 3.800 pesetas.

Lote número 3.

1. La casa número 28 del embargo, al sitio de las Lastrillas, compuesta de planta alta y baja y cubierta de teja, con varias habitaciones, destinada a dirección, con una huerta, una cuadra y gallinero contiguo, de 290 metros cuadrados de superficie y sita en término de Santibáñez de la Lomba; tasada en 150 pesetas.

2. Una casa al sitio de Vallegrande en el mismo término, de planta baja y cubierta de teja, de una superficie de 77 metros cuadrados, y linda por todos los aires con terreno común; tasada en 10 pesetas.

3. Una casa en el mismo término, al sitio de las Lastrillas, de 77 metros cuadrados, cubierta de teja, y linda por todos los aires con terreno común; valorada en 20 pesetas.

Suma el total de este lote 180 pesetas.

Lote número 4.

1. Un prado a la parte Oeste de la fábrica, en término de Campo de la Lomba, al sitio de Pazconero; que linda: al Este, herederos de Miguel Melcon, y los demás aires, terreno común; valorado en 300 pesetas.

2. Otro prado en el mismo término y sitio al lado opuesto del río; que linda: al Norte, con terreno común; Poniente, Paula González; Este, río, y Oeste, terreno común; valorado en 200 pesetas.

Suma el total de este lote 500 pesetas.

Lote número 5.

Un edificio de madera de pino rojo, cubierto con chapa ondulada de cinc, compuesto de cuatro plantas, emplazado al sitio de Pazconero, en término de Campo de la Lomba, y en el cual se encuentra montada la siguiente maquinaria:

Una criba fija para mineral, de 2,10 por 1,20 metros de 40 milímetros de hueco entre barras.

Una quebrantadora de mandíbulas de la Casa Blakes, Store Bracker, accionada por correa, con polea fija y loca, de 76 centímetros de diámetro, para triturar seis a ocho toneladas hora, de mineral bruto.

Dos molinos de rodillos de 0,60 metros de diámetro cada uno, accionado por correa mediante acoplamiento elástico y sistema reductor por engranajes, con poleas loca y fija de 1,35 de diámetro.

Dos tromeles de 0,65 metros de diámetro y malla de seis milímetros.

Dos elevadores de canchales, montados sobre correa de balata para elevar el residuo de los anteriores tromeles a los molinos de cilindros.

4. Molinos pendulares Huntington, de cinco pulgadas, accionados por engranajes cónicos y acoplamientos elásticos, dos árboles de transmisión con sus correspondientes poleas para mover la anterior maquinaria, tolvas y canales de chapa de hierro para almacenar y conducir mineral triturado.

Dos ruedas hidráulicas Pelton, con sus correspondientes reguladores automáticos, para el movimiento de la maquinaria.

Cuatro Spitzkasten de distintas dimensiones, con sus correspondientes canalizaciones para agua y concentrados.

Cuatro mesas de clasificación Wilfley, de cinco metros de longitud y 1,20 por 2,40, respectivamente, de ancho, completas, con poleas, transmisiones, etc.

Cuatro mesas clasificadoras, de sacudida lateral, de cinta sin fin, de goma Frue-Vanner, de 3,80 metros por 1,80 metros, completas, igualmente con sus poleas, transmisiones, etc.

Un Spitzcastien, de 1,60 metros de altura, con tuberías y canalizaciones correspondientes.

Un edificio contiguo al anterior destinado a taller de reparaciones, donde existen un banco con torno de ajuste, un taladro, accionado a mano, una fragua con un yunque y otras herramientas de taller corrientes, piedra esmeril, y cuyo edificio es de planta baja, construido de mampostería y cubierto de teja.

Valorado todo este lote en 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y haciéndose saber:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar los licitadores el 10 por 100 de las tasaciones sobre la mesa del Juzgado, y la venta se hará por lotes completos.

Las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sociedad demandada y no obrando en autos los títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Murias de Paredes a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Román Rodríguez.—El Juez, Ruperto Porras.
X—788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en méritos de expediente promovido ante este Juzgado por el Procurador don Jaime Viñals, en nombre del comerciante de este vecindario D. Nilo Salas Catañ, por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose acordado, entre otras disposiciones, la de quedar intervenidas todas las operaciones del deudor y designados a tal efecto, como interventores a D. Jaime Priet Roca y D. Jerónimo Llambart Gelabert, Peritos mercantiles y D. Pablo Ferrer Coll como acreedor, todos de este vecindario.

En virtud de tal declaración quedan

en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que pudieran haberse constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoratícios, y sustituidos por la actuación de los interventores, mientras esta subsista.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).—El Juez, Matías Romero.

X—793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERA

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia de Vera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y ante la fe del Secretario que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Salas Cervantes, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Garrucha, contra D. Federico Bestoso Segura y su esposa doña Isabel López Fernández, ambos mayores de edad, propietarios y vecinos de Lubrin, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, capital del préstamo, intereses y costas, en el que por providencia de hoy he acordado sacar a tercera y pública subasta, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Antas:

Primera.—Una hacienda tierra de secano con higueras y olivos en el sitio de los Rincones, pago de la Ballabona, compuesta de 50 fanegas de labor, o sean 66 hectáreas, 97 áreas y 18 centiáreas, y de 40 fanegas de tierra montuosa del marco real, equivalentes a 25 hectáreas, 74 áreas y 82 centiáreas.

Linda: Poniente, D. Antonio López Fernández, las vertientes del cerro Caracolero y tierras adjudicadas a doña Juana López por el sitio de los Cocones; Levante, la misma doña Isabel y Cristóbal Pérez; Sur, tierras de don Juan López, y Norte, la misma doña Isabel.

Primera bis.—Cinco fanegas de labor en el sitio de la Roya de los Altos, o sean seis hectáreas, 80 áreas y 23 centiáreas, y cinco fanegas de tierra de monte del marco real, equivalentes a tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas.

Que linda: Levante, la Rambla, don Antonio y D. José López Fernández; Sur, este último y el camino Real; Poniente, la interesada doña Isabel, y Norte, D. Antonio López.

Segunda.—Un trauce de tierra de secano, de cabida tres hectáreas, 22 áreas, situado en el pago de la Ballabona; al linde: Levante, Poniente y Sur, herederos de D. José López Martínez; Norte, D. Eduardo Mena.

Tercera.—Una hacienda tierra secano laborizable e inculta, de cabida 361

fanegas, un celemin y tres cuartillos del marco real, equivalentes a 232 hectáreas, 58 áreas y 82 centiáreas; comprende higueras, olivos, parras, palas, una casa cortijo de varias habitaciones bajas y altas, corral de ganado y una era de pan trillar, situada en el pago de la Ballabona.

Linda: Levante, D. Antonio López Fernández y D. José López Martínez; Norte, D. Juan y doña Juana López Fernández; Poniente, D. José López Martínez y barranquera, que cae de las mismas a la Rambla Negra, en dirección a la vertiente del Baladre, y Sur, camino que conduce de Vera y Cuevas a la sierra de los Filabres y la vertiente del corral de la Paciencia.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 30 del próximo mes de Marzo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo, advirtiéndose que el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para las fincas descritas es el siguiente:

Para la primera, diez mil pesetas; para la primera bis, dos mil; para la segunda, seis mil, y para la tercera, cuarenta mil, siendo admisible cualquiera postura que se haga.

Las responsabilidades respectivas de dichas fincas por el crédito cuyo cobro se persigue, son las siguientes:

Para la primera, cuatro mil cuatrocientas pesetas de principal y seiscientas de accesorias; para la primera bis, novecientas de principal y ciento de accesorias; para la segunda, dos mil seiscientas de principal y trescientas de accesorias, y para la tercera, diecisiete mil de principal y tres mil de accesorias.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores extraños sobre la mesa del Juzgado o depositar en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tanto los autos como la certificación del Registro de la Propiedad, de la titulación, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, debiendo el rematante aceptarlos y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vera a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Damián Pascual.—El Juez, Miguel Granados.

X—789

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CATALUÑA, correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE BARCELONA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 41° 23' 25" N.

Longitud..... 8^m 42,3 al E. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BARCELONA EL AÑO 1937

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 17	16 33	1	7 3	17 7	1	6 20	17 42	1	5 35	18 16	1	4 48	18 45	1	4 20	19 18	1	4 20	19 28	1	4 45	19 0	1	5 17	18 23	1	6 47	17 34	1	6 22	16 47	1	6 57	16 22
2	7 1	16 33	2	7 2	17 0	2	6 25	17 43	2	5 33	18 17	2	4 47	18 49	2	4 19	19 19	2	4 21	19 28	2	4 40	19 8	2	5 17	18 23	2	6 48	17 33	2	6 23	16 46	2	6 58	16 23
3	7 18	16 34	3	7 1	17 10	3	6 23	17 44	3	5 31	18 18	3	4 44	18 50	3	4 19	19 19	3	4 22	19 28	3	4 47	19 0	3	5 18	18 21	3	6 49	17 30	3	6 25	16 44	3	6 59	16 22
4	7 18	16 36	4	7 0	17 11	4	6 21	17 45	4	5 30	18 19	4	4 45	18 51	4	4 18	19 20	4	4 22	19 28	4	4 48	19 5	4	5 20	18 20	4	6 50	17 29	4	6 26	16 43	4	7 1	16 22
5	7 18	16 36	5	6 59	17 12	5	6 19	17 46	5	5 28	18 20	5	4 43	18 52	5	4 18	19 21	5	4 23	19 28	5	4 49	19 4	5	5 21	18 18	5	6 51	17 27	5	6 27	16 42	5	7 1	16 22
6	7 18	16 37	6	6 58	17 14	6	6 18	17 48	6	5 26	18 21	6	4 42	18 53	6	4 18	19 21	6	4 23	19 27	6	4 50	19 3	6	5 22	18 16	6	6 52	17 25	6	6 28	16 41	6	7 2	16 22
7	7 17	16 38	7	6 50	17 15	7	6 17	17 49	7	5 25	18 22	7	4 41	18 55	7	4 17	19 22	7	4 24	19 27	7	4 51	19 2	7	5 23	18 15	7	6 53	17 24	7	6 29	16 40	7	7 3	16 22
8	7 17	16 39	8	6 55	17 16	8	6 15	17 50	8	5 23	18 24	8	4 40	18 56	8	4 17	19 23	8	4 24	19 27	8	4 52	19 0	8	5 24	18 13	8	6 54	17 22	8	6 31	16 39	8	7 4	16 22
9	7 17	16 40	9	6 51	17 18	9	6 13	17 51	9	5 21	18 25	9	4 39	18 57	9	4 17	19 23	9	4 25	19 26	9	4 53	18 59	9	5 25	18 11	9	6 55	17 20	9	6 32	16 38	9	7 5	16 22
10	7 17	16 41	10	6 53	17 19	10	6 12	17 52	10	5 20	18 26	10	4 37	18 58	10	4 17	19 24	10	4 26	19 26	10	4 54	18 58	10	5 26	18 10	10	6 56	17 19	10	6 33	16 37	10	7 6	16 22
11	7 17	16 42	11	6 52	17 20	11	6 10	17 53	11	5 18	18 27	11	4 36	18 59	11	4 17	19 24	11	4 27	19 25	11	4 55	18 56	11	5 27	18 9	11	6 57	17 17	11	6 34	16 36	11	7 7	16 22
12	7 16	16 43	12	6 50	17 21	12	6 8	17 54	12	5 17	18 28	12	4 35	19 0	12	4 16	19 25	12	4 27	19 25	12	4 56	18 55	12	5 28	18 0	12	6 59	17 15	12	6 36	16 35	12	7 8	16 22
13	7 16	16 44	13	6 49	17 23	13	6 7	17 55	13	5 15	18 29	13	4 34	19 1	13	4 16	19 25	13	4 28	19 24	13	4 57	18 54	13	5 29	18 0	13	6 0	17 14	13	6 37	16 34	13	7 8	16 22
14	7 16	16 46	14	6 48	17 24	14	6 5	17 57	14	5 13	18 30	14	4 33	19 2	14	4 16	19 26	14	4 29	19 24	14	4 58	18 52	14	5 30	18 0	14	6 1	17 12	14	6 38	16 33	14	7 9	16 22
15	7 16	16 47	15	6 47	17 25	15	6 3	17 58	15	5 12	18 31	15	4 32	19 3	15	4 16	19 26	15	4 30	19 23	15	4 59	18 51	15	5 31	18 1	15	6 2	17 11	15	6 39	16 32	15	7 10	16 22
16	7 15	16 48	16	6 45	17 26	16	6 2	17 59	16	5 10	18 32	16	4 31	19 4	16	4 16	19 27	16	4 31	19 21	16	5 0	18 49	16	5 32	17 59	16	6 4	17 9	16	6 40	16 31	16	7 11	16 22
17	7 14	16 49	17	6 44	17 27	17	6 0	18 0	17	5 9	18 33	17	4 30	19 5	17	4 15	19 27	17	4 31	19 22	17	5 1	18 48	17	5 33	17 58	17	6 5	17 8	17	6 42	16 30	17	7 11	16 22
18	7 14	16 50	18	6 42	17 29	18	5 58	18 1	18	5 7	18 34	18	4 29	19 6	18	4 17	19 27	18	4 32	19 21	18	5 2	18 47	18	5 34	17 56	18	6 6	17 6	18	6 43	16 30	18	7 12	16 22
19	7 13	16 51	19	6 41	17 30	19	5 57	18 2	19	5 6	18 35	19	4 28	19 7	19	4 17	19 28	19	4 33	19 21	19	5 3	18 45	19	5 35	17 54	19	6 7	17 5	19	6 44	16 29	19	7 13	16 22
20	7 13	16 52	20	6 40	17 31	20	5 55	18 3	20	5 4	18 36	20	4 27	19 8	20	4 17	19 28	20	4 34	19 20	20	5 4	18 44	20	5 36	17 53	20	6 8	17 3	20	6 45	16 28	20	7 13	16 22
21	7 12	16 53	21	6 38	17 32	21	5 53	18 4	21	5 3	18 37	21	4 27	19 9	21	4 17	19 28	21	4 35	19 19	21	5 5	18 43	21	5 37	17 52	21	6 9	17 2	21	6 46	16 27	21	7 14	16 22
22	7 11	16 54	22	6 37	17 33	22	5 52	18 5	22	5 2	18 38	22	4 26	19 10	22	4 17	19 29	22	4 36	19 18	22	5 6	18 41	22	5 38	17 49	22	6 10	17 0	22	6 47	16 27	22	7 14	16 22
23	7 11	16 56	23	6 35	17 35	23	5 50	18 6	23	5 0	18 40	23	4 25	19 11	23	4 17	19 29	23	4 37	19 17	23	5 7	18 39	23	5 39	17 47	23	6 11	16 59	23	6 49	16 26	23	7 15	16 22
24	7 10	16 57	24	6 34	17 36	24	5 48	18 7	24	4 58	18 41	24	4 24	19 12	24	4 18	19 29	24	4 37	19 17	24	5 8	18 38	24	5 40	17 46	24	6 13	16 57	24	6 50	16 25	24	7 16	16 22
25	7 8	17 0	25	6 32	17 37	25	5 46	18 9	25	4 57	18 42	25	4 24	19 12	25	4 18	19 29	25	4 38	19 16	25	5 9	18 36	25	5 41	17 44	25	6 14	16 58	25	6 51	16 25	25	7 16	16 22
26	7 8	17 0	26	6 31	17 38	26	5 45	18 10	26	4 56	18 43	26	4 23	19 13	26	4 18	19 29	26	4 39	19 15	26	5 10	18 34	26	5 42	17 42	26	6 15	16 55	26	6 52	16 25	26	7 16	16 22
27	7 8	17 1	27	6 29	17 39	27	5 43	18 11	27	4 54	18 44	27	4 22	19 14	27	4 19	19 29	27	4 40	19 11	27	5 11	18 33	27	5 43	17 40	27	6 16	16 53	27	6 53	16 24	27	7 16	16 22
28	7 7	17 2	28	6 28	17 40	28	5 41	18 12	28	4 52	18 45	28	4 21	19 15	28	4 19	19 29	28	4 41	19 13	28	5 12	18 31	28	5 44	17 39	28	6 17	16 52	28	6 54	16 24	28	7 17	16 22
29	7 6	17 4	29	6 27	17 41	29	5 40	18 13	29	4 51	18 46	29	4 20	19 16	29	4 20	19 29	29	4 42	19 12	29	5 13	18 30	29	5 45	17 37	29	6 18	16 51	29	6 55	16 23	29	7 17	16 30
30	7 6	17 6	30	6 26	17 42	30	5 38	18 14	30	4 50	18 47	30	4 20	19 17	30	4 20	19 29	30	4 43	19 11	30	5 14	18 28	30	5 46	17 35	30	6 19	16 49	30	6 56	16 23	30	7 17	16 31
31	7 4	17 6	31	6 26	17 43	31	5 36	18 15	31	4 50	18 47	31	4 20	19 17	31	4 20	19 29	31	4 44	19 10	31	5 10	18 26	31	6 20	16 48	31	6 21	16 48	31	7 17	16 32			

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 13 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Cautiva.
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo. Otoño.
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Invierno.
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Ultimo contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Arctico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Arctico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1935.

(Continuación de la GACETA núm. 54.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			A L E S T A D O								
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.						
125	D. Agustín María Tomé y Arranz.....	Intervención general.....	64	—	3	—	23	1	—	—	13	42	—	11	—	25	
126	Carlos Gastañaduy Camobras.....	Delegación de Barcelona.....	60	—	1	—	12	»	—	11	—	24	40	—	2	—	26
127	Antonio Viñas Torres.....	Idem de Castellón.....	61	—	8	—	11	»	—	11	—	4	42	—	8	—	»
128	Manuel Herce y García.....	Administrador de Rentas de Lérida.....	59	—	9	—	9	»	—	10	—	25	33	—	2	—	1
129	Antonio Rodríguez Martín.....	Tesorero de Hacienda de Toledo.....	57	—	6	—	18	»	—	10	—	16	37	—	8	—	»
130	Leopoldo Vulverde Rodríguez.....	Delegado de Hacienda de Almería.....	66	—	6	—	12	»	—	10	—	13	24	—	»	—	13
131	Nicolás Sáenz de Tejada.....	Administrador de Rentas de Burgos.....	60	—	2	—	25	»	—	10	—	10	40	—	7	—	»
131 bis	Miguel Martínez Orozco.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	60	—	10	—	9	»	—	9	—	21	33	—	6	—	6
132	Jurique de la Villa y Camacha.....	Dirección general de la Deuda.....	63	—	10	—	27	»	—	9	—	21	38	—	»	—	20
133	Agustín Rodríguez García.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	66	—	1	—	3	»	—	9	—	»	43	—	»	—	6
133 bis	Fernando Cano y Díaz.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	60	—	9	—	9	»	—	7	—	23	32	—	2	—	12
134	Alberto Ferrer Andrés.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	40	—	1	—	29	»	—	7	—	23	23	—	6	—	»
135	Evaristo Cirujeda Gamboa.....	Tesorero de Hacienda de Castellón.....	47	—	9	—	24	»	—	5	—	18	23	—	5	—	23
136	Julián Carlón Hurtado.....	Administrador de Rentas de Oviedo.....	48	—	9	—	25	»	—	5	—	17	23	—	5	—	22
137	José Gulyán de la Fuente.....	Idem de Cádiz.....	54	—	10	—	13	»	—	4	—	28	29	—	2	—	9
138	Isidoro Valarde García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	50	—	11	—	6	»	—	5	—	»	23	—	3	—	14
139	José Ridoecí Jareño.....	Idem de idem.....	51	—	5	—	3	»	—	5	—	4	23	—	5	—	9
140	Arturo Huanes Miranda.....	Idem de idem.....	61	—	»	—	2	»	—	4	—	5	44	—	10	—	12
141	José González Aragón.....	Idem de idem.....	56	—	9	—	9	»	—	2	—	15	33	—	11	—	6
142	Carlos Morales de Setién y Olarría.....	Dirección general de Rentas.....	49	—	4	—	16	»	—	1	—	24	32	—	6	—	10
143	Francisco Bernabé Cernuda.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	49	—	1	—	24	»	—	1	—	11	23	—	»	—	»
144	César Páez Suárez.....	Idem de Barcelona.....	40	—	5	—	»	»	—	1	—	11	22	—	11	—	16
145	Enrique Mayo y Santiago.....	Intervención general.....	49	—	11	—	3	»	—	»	—	2	26	—	11	—	1
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE																	
1	D. Ricardo Flores Mora.....	Dirección general de Propiedades.....	60	—	»	—	»	4	—	10	—	9	25	—	6	—	18
2	Angel Possini Pulido.....	Administrador de Rentas de Sevilla.....	53	—	10	—	»	4	—	10	—	8	23	—	2	—	7
3	Juan Pavia Castilla de Portugal.....	Delegado de Hacienda de Tarragona.....	40	—	7	—	22	4	—	10	—	8	23	—	10	—	10
4	Adolfo Temes Nieto.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	49	—	3	—	20	4	—	10	—	5	26	—	2	—	22
5	Luis Casanova y Garrido.....	Idem de idem.....	67	—	9	—	12	4	—	9	—	17	45	—	10	—	23
6	Mariano Ferrer y Raonza.....	Dirección general de la Deuda.....	67	—	»	—	19	4	—	9	—	13	46	—	4	—	20
7	Patricio Caramunt Pastor.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	59	—	11	—	8	4	—	9	—	9	35	—	5	—	7
8	Augusto Eliecs León.....	Idem de Madrid.....	62	—	7	—	24	4	—	9	—	2	35	—	4	—	7
9	Ricardo de Aristizábal y Samper.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	58	—	2	—	16	4	—	9	—	»	23	—	4	—	2
10	Francisco Molina y Escribano.....	Idem de idem.....	58	—	7	—	2	4	—	8	—	3	27	—	3	—	22
11	Federico de Aristizábal y Samper.....	Guardaalmacén de Efectos Timbrados de la Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	63	—	7	—	1	4	—	8	—	5	43	—	4	—	»

12	Manuel de Juan Boscán y Oliva.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	67	1	23	4	8	3	42	8	25
13	José de Cáceres y Fuertes.....	Idem de Valencia.....	58	9	18	4	8	3	36	9	21
14	Manuel Bonilla y Franco.....	Intervención general.....	67	10	19	4	8	3	40	9	19
15	Julio Abad Pérez.....	Delegación de Sevilla.....	59	4	7	4	8	3	24	2	14
16	Julio Tudela y Chismol.....	Idem de Valencia.....	45	8	11	4	8	3	23	2	»
17	Arturo Cabrera Pozuelo.....	Idem de Madrid.....	58	9	7	»	»	»	»	»	»
18	Pedro Pablo Heredia y Pérez.....	Idem de Logroño.....	64	1	10	4	8	3	36	10	23
19	Juan Díez Massa.....	Idem de Murcia.....	64	11	»	4	8	3	39	4	»
20	José Sanchis Brugada.....	Idem de Barcelona.....	47	4	13	4	8	3	23	2	14
21	Mirtilo Evelyn Jiménez Antequera.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	55	5	15	4	8	3	3	9	1
21 bis	Valentín Otaño y Sáenz.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	54	10	17	4	8	3	33	1	20
22	José María de Alarcón Martínez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	53	5	3	4	8	3	22	5	20
23	José María Santos Tercero.....	Administrador de Propiedades de Oviedo.....	61	1	1	4	8	3	41	9	7
24	Carlos Gutiérrez Pastoris.....	Delegado de Hacienda de Valencia.....	47	6	25	4	8	3	22	10	»
24 bis	José Coll y Albano.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	46	3	21	4	8	3	22	9	26
25	Miguel Castro y Cullén.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	65	3	13	4	8	3	28	8	26
26	Rodolfo Escatena y Abello.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	45	»	17	4	8	3	28	11	27
27	Eduardo Cobián y Morales.....	Idem de Jerez de la Frontera.....	47	10	18	4	8	3	25	7	»
28	Salvador Esteve López.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	63	8	8	4	8	3	40	11	6
29	Domingo Pereyra Gil.....	Idem de Las Palmas.....	63	2	8	4	8	3	39	7	27
30	Pedro Peña Martínez.....	Idem de Zaragoza.....	59	8	3	4	8	3	38	»	21
31	Luis Rivas Ruiz.....	Ordenación de Pagos de Gobernación y Agricultura.....	58	11	27	4	8	3	30	7	28
32	Juan Nadar y Guasp.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	57	»	9	4	8	3	27	6	»
33	Recoredo Collar y Alvares.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	65	8	17	4	8	3	41	»	18
34	Hamón López Pelegrín.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	59	3	10	4	8	3	38	2	17
35	José Lamas y González.....	Tesorero de Hacienda de Orense.....	42	4	20	4	8	3	24	11	»
36	Pedro Juan Andrés Lloret.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	63	»	19	4	8	3	33	10	5
37	Ceferino Sánchez Fontán.....	Idem de La Coruña.....	63	3	16	4	8	3	32	9	»
38	Nicolás Fernández Colico.....	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	66	7	20	4	8	3	49	8	13
39	Ramón Peñarredonda Fernández.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	47	1	24	4	8	3	26	11	7
40	Angel Nabal e Ibáñez.....	Dirección general de Rentas.....	48	9	8	4	8	3	21	9	7
41	David Ormacchea y Zubiri.....	Caja general de Depósitos.....	48	8	5	4	8	3	27	9	25
42	José Puig y Larraz.....	Dirección general del Timbre.....	64	9	27	4	8	3	34	6	23
43	Mariano Rojas y Gozalo.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	58	1	20	4	8	3	34	1	»
44	Jaime Guerra Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	46	2	27	4	8	3	27	7	18
45	Arturo Pina Niveiro.....	Idem de Idem.....	45	4	9	4	8	3	21	9	6
46	Francisco Lago Vilches.....	Idem de Barcelona.....	43	3	20	4	8	3	27	1	7
47	Salvador Lucena Rosillo.....	Idem de Granada.....	67	1	25	4	8	3	21	9	4
48	Pablo Carabias Méndez.....	Administrador de Propiedades de Segovia.....	58	11	5	4	8	3	21	9	4
49	Manuel Baferiola y Sancho.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	45	9	27	4	8	1	28	7	21
50	Luis Jimeno y Lassala.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	54	2	21	4	5	22	37	6	»
51	Alfredo Pradas Suárez.....	Idem de Rentas públicas.....	42	10	15	4	5	7	25	9	»
52	Luis Menéndez Alcón.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	41	3	16	4	5	7	24	10	»
53	Alberto de la Rica y Arenal.....	Dirección general de Propiedades.....	44	11	23	4	4	28	23	3	10
54	Alfonso Núñez de Aro Vergada.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	45	5	19	4	4	23	21	9	»
55	Augusto Bon y Gomar.....	Idem de Idem.....	48	1	6	4	4	17	21	3	21
56	Julio Avancini y Peña.....	Idem de Vizcaya.....	43	7	26	4	3	7	21	9	»
57	Ramón Pérez Pérez Estrada.....	Idem de Oviedo.....	58	2	8	4	2	11	33	3	11
58	José Antonio Gómez Pérez.....	Idem de Madrid.....	47	»	24	4	1	14	29	0	10
59	Enrique Buil y Ruiz.....	Administrador de Rentas de Palencia.....	63	»	20	4	»	26	33	8	11
60	Salvador Luis Pomares y Jiménez.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	66	6	10	4	»	16	36	1	11
61	Vicente Royo Sancho.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	65	11	10	4	»	»	38	1	15
62	José Jurado Navarro.....	Idem de Teruel.....	45	4	7	4	1	19	21	8	24
63	Ramón Planelles Andrés.....	Idem de Barcelona.....	61	4	»	3	11	28	31	6	25
64	Juan Bon Pardo.....	Idem de Madrid.....	41	10	10	3	10	22	22	11	»
65	Pablo Zamora Pérez-Hermida.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	58	8	»	3	10	10	34	2	20
66	Francisco Muñoz de la Vega.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	57	10	11	3	9	23	24	4	14
67	Luis O'Shea Arrieta.....	Idem de Barcelona.....	58	7	3	3	9	12	31	11	10
68	Francisco de Asís Laborda Ibáñez.....	Delegado de Hacienda de Vizcaya.....	41	1	»	3	9	1	22	11	25
69	Juan Romero Blaya.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	51	2	4	4	4	27	21	9	»
70	Mariano Nicolau y Asún.....	Idem de Barcelona.....	40	8	8	3	8	20	21	4	27

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			A L E S T A D O		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
71	D. Lorenzo Ojea y Pardo.....	Depositario-Pagador de Hacienda de Lugo.....	62	4	21	3	8	16	34	1	16
72	Aurelio Calvo Pastor.....	Ordenación de Gobernación y Agricultura.....	58	6	17	3	7	29	40	7	3
73	Fernando León Muniesa.....	Intervención general.....	52	1	»	3	7	7	28	11	15
74	José María Ferrando y Vilas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	43	3	17	3	7	6	21	4	14
75	Agustín González y González.....	Idem de Madrid.....	62	4	3	3	7	5	27	11	3
76	Manuel Valero y Collado.....	Idem de Huesca.....	62	5	29	3	6	24	21	3	9
77	Gregorio Fernández Díez.....	Administrador de Rentas de Zaragoza.....	44	7	23	3	6	12	24	10	»
78	José del Rincón y de Mora.....	Dirección general del Timbre.....	51	3	26	3	6	»	23	5	25
79	Antonio Lima y Canle.....	Idem de la Deuda.....	59	9	25	3	5	21	34	4	16
80	Juan de la Cruz Valdés Fernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	46	11	»	3	5	19	21	1	»
81	Pedro Nicéforo Salas Marco.....	Idem de Barcelona.....	61	10	19	3	5	19	38	1	20
82	Nicolás Azara y Heredia.....	Ordenación de Pagos del Estado, Trabajo y Hacienda.....	58	4	25	3	4	28	33	2	19
83	Manuel Sánchez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	51	9	7	3	4	14	23	1	20
84	Vicente Castro Les.....	Idem de idem.....	66	1	20	3	3	26	40	9	2
85	Enrique Aleoy González.....	Idem de Lérida.....	61	»	9	3	3	20	23	8	16
86	Estanislao Salcedo Conde.....	Idem de Valladolid.....	49	»	16	3	3	15	21	»	»
87	Miguel Martínez González.....	Idem de Valencia.....	41	4	26	3	3	14	20	11	15
88	Santiago Ariño y Sangüesa.....	Ordenación de la Presidencia e Instrucción pública.....	65	5	7	3	3	13	39	4	22
89	Juan Fernando Lorenzo García.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	49	9	29	3	3	13	28	11	1
90	Luis Cabello y Plá.....	Administrador de Rentas de Málaga.....	56	3	13	3	3	»	20	11	11
90 bis	Auxilio Perezangua y Muñoz.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	62	10	12	3	2	24	37	5	»
91	Cristóbal Cebrián Llorea.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	58	»	4	3	2	24	28	8	25
92	Marias del Nido y Torres.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	59	5	25	3	2	23	28	7	»
93	Alejandro Nino Fraga.....	Depositario-Pagador de La Coruña.....	52	7	19	3	2	16	26	11	7
94	Arturo Ros Barra.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	65	10	7	3	2	11	40	7	25
95	Augusto Pasalodos Moreno.....	Idem de Tarragona.....	67	8	2	3	2	10	37	5	12
96	Fabian Jimémez de Eubrán.....	Tesorero de Hacienda de Guipúzcoa.....	58	11	11	3	2	3	20	11	»
97	Angel Ortiz Aragonés.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	1	11	3	2	»	20	10	9
98	Orsini Sardá y Bolaña.....	Idem de Tarragona.....	63	»	»	3	1	26	36	6	5
99	Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....	Idem de Santander.....	66	10	3	3	1	8	34	7	15
100	Pedro Onsurve Mantecca.....	Administrador de Propiedades de Toledo.....	57	11	26	2	1	7	26	7	6
101	Jesús Carbonell y Durá.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	64	4	16	3	»	16	36	7	17
102	Bibiano González y González.....	Idem de Sevilla.....	60	5	1	3	»	7	36	5	»
103	Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....	Dirección general de la Deuda.....	58	6	16	3	»	»	40	1	5
104	Bonifacio Manuel Pérez y Apraís.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	7	17	3	»	»	45	8	17
105	Luis Cordavias y Pascual.....	Idem de Guadalajara.....	62	11	19	3	»	»	38	»	13
106	Emilio Herrera y López.....	Dirección general del Timbre.....	45	3	5	3	»	»	24	11	»
107	Juan Camps y Valera.....	Administrador especial de Hacienda de Mahón.....	64	3	»	3	»	»	46	8	8
108	Epifanio Pérez y Pérez.....	Dirección general del Timbre.....	43	1	4	3	»	»	22	»	29
109	Pedro Angel Domínguez Hermansanz.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	60	8	3	3	»	»	38	7	12
110	Juan Rubio Sánchez.....	Administrador de Propiedades de Cáceres.....	60	10	26	3	»	»	34	5	»
111	Luis Carrión González.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	60	3	6	3	»	»	34	5	»
112	Francisco Topete y Núñez.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	46	7	2	3	»	»	24	7	29
113	Eduardo Serra y Lugo Viña.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	50	»	15	3	»	»	28	9	11
114	Carlos López-Pelegrín y Belza.....	Administración de la Fábrica de la Moneda.....	65	8	26	3	»	»	36	10	11
116	César Fernández y Fernández.....	Administrador de Propiedades de Lugo.....	59	2	13	3	»	»	34	4	24
116	Pedro Méndez Moreno.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	62	10	8	3	»	»	34	4	4
117	Román Valdivielso Ayendaño.....	Idem de Burgos.....	62	11	24	3	»	»	34	2	6
118	Antonio Herrera y López.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	48	8	17	3	»	»	24	10	22
119	Salvador Carballo y Tenorio.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	52	5	1	3	»	»	33	4	»
120	José Berbén y Ulloa.....	Delegado de Hacienda de Avila.....	52	4	25	3	»	»	27	7	23

120 bis	Eugenio Alvarez González.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	61	—	1	—	16	3	—	—	—	37	—	6	—	24
121	Emilio Paredes Camiña.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	50	—	2	—	23	3	—	—	—	27	—	2	—	7
122	Lino Sáenz Andrés.....	Tesoro de Hacienda de Pontevedra.....	57	—	11	—	20	3	—	—	—	26	—	3	—	17
123	Julio Bellón de Rojas.....	Ordenación de Gobernación.....	64	—	9	—	24	3	—	—	—	35	—	6	—	21
124	José García Mauriño y Campuzano.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	45	—	—	—	1	3	—	—	—	21	—	—	—	—
125	Rafael Riaño y Díaz.....	Intervención general.....	43	—	10	—	—	3	—	—	—	24	—	—	—	—
126	José Arjona y Quadros.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	66	—	4	—	19	3	—	—	—	45	—	3	—	18
126 bis	José Julio Medina y López.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	58	—	—	—	21	3	—	—	—	38	—	2	—	19
127	Federico Lanzón y Artigues.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	66	—	6	—	17	3	—	—	—	36	—	11	—	6
128	Gregorio Delgado y Rivas.....	Intervención general.....	60	—	9	—	2	3	—	—	—	33	—	9	—	23
129	Juan Domercq Prieto.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	47	—	3	—	20	3	—	—	—	27	—	—	—	17
130	José Manuel de Armiñán y Odrizola.....	Interventor de Guipúzcoa.....	39	—	3	—	24	3	—	—	—	23	—	1	—	16
131	Leopoldo Velasco Martín.....	Delegado de Hacienda de Burgos.....	63	—	10	—	10	3	—	—	—	38	—	6	—	28
132	Manuel Vidal Abbad.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	46	—	7	—	—	3	—	—	—	29	—	5	—	7
133	Pablo Guerra del Arroyo.....	Dirección general del Timbre.....	64	—	5	—	7	3	—	—	—	36	—	7	—	9
134	Agustín Corbelta González.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	50	—	7	—	5	2	—	11	—	33	—	11	—	17
135	Alberto Caamaño y Horeasatas.....	Subsecretaría de Hacienda.....	52	—	2	—	—	2	—	11	—	24	—	11	—	24
136	Fernando Sancho Muñoz.....	Secretaría especial de Tributos.....	50	—	2	—	15	2	—	11	—	32	—	7	—	8
137	Luis López Ballester y Torres.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	40	—	4	—	22	2	—	11	—	22	—	2	—	—
138	Francisco Torres Chaparrieta.....	Idem de Barcelona.....	62	—	6	—	3	2	—	11	—	38	—	1	—	—
139	José López Conejero.....	Idem de Alacete.....	61	—	2	—	10	2	—	11	—	43	—	5	—	16
140	José Gómez Pardo y Teijeiro.....	Subsecretaría de Hacienda.....	47	—	8	—	17	3	—	10	—	27	—	4	—	24
141	Octavio Suárez Inclán y de Guillema.....	Idem.....	50	—	10	—	10	2	—	10	—	23	—	9	—	4
142	Mario López Weixer.....	Secretaría técnica.—Consejo de Dirección.....	39	—	3	—	24	2	—	10	—	23	—	—	—	—
143	Manuel Fernández de la Fuente.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	—	—	—	8	2	—	10	—	22	—	5	—	20
144	Maximino Miñano Grifol.....	Delegado de Hacienda de Guadalajara.....	40	—	1	—	2	2	—	10	—	18	—	11	—	13
145	Manuel Viscconti y Vera.....	Delegación de Hacienda de Pohlde.....	66	—	9	—	28	2	—	10	—	30	—	2	—	14
146	Benito Jiménez Ezquerro.....	Administrador de Rentas de Logroño.....	43	—	9	—	10	2	—	9	—	18	—	11	—	18
147	Luis Ruiz Medina.....	Idem de idem de Alicante.....	43	—	8	—	5	2	—	9	—	16	—	11	—	18
148	Salvafor Muelas Martínez.....	Idem de Propiedades de Huelva.....	36	—	2	—	29	2	—	9	—	18	—	11	—	18
149	Vicente Las Hernández.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	46	—	11	—	21	2	—	9	—	21	—	—	—	—
150	Máximo Saiz Fernández.....	Delegado de Hacienda de Badajoz.....	37	—	2	—	28	2	—	9	—	18	—	11	—	16
151	Luis Carretero y Tavira.....	Dirección general de Rentas.....	57	—	5	—	5	2	—	9	—	25	—	5	—	10
152	Luis Cestero Alduncin.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	41	—	4	—	13	2	—	9	—	18	—	11	—	13
153	Aureliano Clavijo Puig.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	41	—	5	—	29	2	—	8	—	18	—	11	—	12
154	Jesús Chornet Subercase.....	Idem de Valencia.....	49	—	4	—	1	2	—	8	—	18	—	11	—	10
155	Juan Antonio Jiménez Orozco.....	Secretaría técnica.—Consejo de Dirección.....	59	—	11	—	27	2	—	7	—	20	—	3	—	—
156	Carlos Archavala Almeida.....	Dirección general de Rentas.....	39	—	1	—	27	2	—	7	—	18	—	11	—	9
157	Germán Rodríguez Pérez.....	Delegado de Hacienda de Orense.....	38	—	9	—	—	2	—	7	—	17	—	11	—	2
158	José Girijeda Gambon.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	49	—	2	—	16	2	—	7	—	18	—	11	—	—
158 bis	José Hernández Camacho.....	Excedente.—Casa oficial del Presidente de la República.....	51	—	2	—	27	2	—	6	—	25	—	5	—	—
159	Angel Moreno de Vega y Astala.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	40	—	7	—	12	2	—	6	—	18	—	10	—	24
160	Zenito Prior Urtoria.....	Idem de Madrid.....	53	—	9	—	13	2	—	6	—	21	—	11	—	7
161	Tomás Hernández Morales.....	Idem de Barcelona.....	50	—	4	—	21	2	—	5	—	21	—	10	—	28
162	Manuel de Coides y de Soto.....	Dirección general de Rentas.....	41	—	—	—	10	2	—	5	—	18	—	10	—	21
163	Luis Escacena y de la Rosa.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	62	—	11	—	16	2	—	5	—	37	—	5	—	9
164	Benedicto Antequera y Azpil.....	Consejo de Minas de Almadén.....	46	—	6	—	16	2	—	5	—	29	—	1	—	21
165	Francisco de la Higuera López.....	Delegado de Hacienda de Valladolid.....	55	—	2	—	9	2	—	5	—	18	—	9	—	21
166	Agapito Velasco y Pérez Herrero.....	Idem de Salamanca.....	55	—	9	—	8	2	—	5	—	23	—	5	—	1
167	Joaquín Briones y García Esendero.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	65	—	7	—	17	2	—	5	—	23	—	11	—	11
168	Alejandro González Olivares y Molina.....	Idem de Guadalajara.....	65	—	—	—	—	2	—	4	—	26	—	10	—	15
169	José Vallejo Vicente.....	Dirección general de Rentas.....	53	—	11	—	13	2	—	4	—	34	—	1	—	23
170	Francisco Colombo Carrasco.....	Interventor de Hacienda de Huelva.....	66	—	—	—	23	2	—	4	—	49	—	9	—	20
171	José López Recuero.....	Ordenación de Obras públicas.....	63	—	2	—	9	2	—	3	—	46	—	9	—	1
172	José González Carrera.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	61	—	2	—	—	2	—	3	—	42	—	8	—	7
173	Fulgencio Sánchez y Pujalle.....	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.....	54	—	5	—	28	2	—	2	—	33	—	4	—	26
174	José Carmona y Trigueros.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	63	—	2	—	8	2	—	2	—	33	—	11	—	25
175	Rafael Marolo Bejuero.....	Dirección general de la Deuda.....	55	—	10	—	11	2	—	2	—	34	—	—	—	1
176	Francisco Javier Felín y Badía.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	67	—	9	—	3	2	—	2	—	40	—	2	—	18
177	Rafael Sáenz González.....	Administrador de Propiedades de Guadalajara.....	55	—	9	—	16	2	—	1	—	33	—	9	—	19
178	Mario Cortés Faure.....	Dirección general de la Deuda.....	47	—	10	—	—	2	—	1	—	31	—	8	—	16

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			A L E S T A D O								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
170	D. Ernesto del Val Sánchez.....	Dirección general del Tesoro y de Seguros....	61	—	1	—	17	2	—	1	—	25	33	—	11	—	7
180	Luis Madariaga y Moray.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	66	—	4	—	23	2	—	1	—	0	34	—	5	—	23
181	Manuel Carreño Verdizay.....	Dirección general de la Deuda.....	56	—	»	—	»	2	—	»	—	0	34	—	6	—	10
182	Mariano Orlanet y Escanaino.....	Intervención general.....	53	—	»	—	25	2	—	»	—	1	34	—	1	—	24
183	Luis Velázquez y Valdivielso.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	55	—	7	—	11	2	—	»	—	1	37	—	5	—	8
184	Luis Alvarez Gómez.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	65	—	3	—	12	1	—	11	—	18	34	—	1	—	6
185	Joaquín Ruiz Báñez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	54	—	7	—	23	1	—	11	—	9	33	—	9	—	20
186	Gregorio Moro Pando.....	Idem de Cuenca.....	62	—	2	—	15	1	—	11	—	7	34	—	7	—	21
187	Pablo González Suárez.....	Idem de Pontevedra.....	61	—	6	—	5	1	—	10	—	23	33	—	11	—	6
188	Francisco Gallardo y López.....	Delegado de Hacienda de Navarra.....	53	—	1	—	16	1	—	10	—	23	33	—	9	—	10
189	Juan Muñoz Monje.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	54	—	»	—	4	1	—	10	—	20	38	—	6	—	4
190	Eugenio Domínguez Otaño.....	Idem de idem de La Coruña.....	59	—	7	—	12	1	—	10	—	12	33	—	9	—	17
191	Pío Madrid y Villar.....	Ordenación de Gobernación y Agricultura.....	52	—	9	—	26	1	—	5	—	29	34	—	6	—	9
192	José Gómez Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	67	—	10	—	3	1	—	9	—	28	50	—	4	—	2
193	Joaquín Temes Nieto.....	Idem de idem de Barcelona.....	62	—	9	—	»	1	—	9	—	27	24	—	5	—	28
194	José Enriquez García.....	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	55	—	»	—	1	1	—	9	—	18	33	—	9	—	2
195	Manuel Calderón y Gómez.....	Dirección general de Propiedades.....	59	—	3	—	4	1	—	9	—	15	34	—	10	—	24
196	José Vilches Godoy.....	Idem de la Deuda.....	66	—	6	—	21	1	—	9	—	14	48	—	10	—	8
197	Arturo Delgado Herrera.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	63	—	10	—	20	1	—	9	—	4	33	—	9	—	»
198	Enrique Gómez Anuela.....	Idem de Barcelona.....	62	—	3	—	6	1	—	8	—	28	33	—	9	—	»
199	Domingo Arturo González y Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	66	—	7	—	19	1	—	8	—	26	48	—	5	—	20
200	José Astray Fernández.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	56	—	8	—	27	1	—	8	—	22	33	—	9	—	»
201	Pablo Riera Sanpol.....	Idem de Baleares.....	66	—	1	—	16	1	—	8	—	1	45	—	11	—	10
202	José Gallardo y Die.....	Idem de Cáceres.....	52	—	5	—	12	1	—	7	—	19	33	—	8	—	12
203	Agustín Cayra Panigaua.....	Dirección general de Rentas.....	65	—	1	—	14	1	—	7	—	3	48	—	2	—	23
204	Eduardo Fernández y Martín Mateos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	67	—	3	—	9	1	—	6	—	21	33	—	7	—	28
205	Agustín Cebrián Miralles.....	Idem de Valencia.....	53	—	7	—	22	1	—	6	—	4	33	—	7	—	25
206	José Cuesta Moreno.....	Idem de Cáceres.....	60	—	10	—	7	1	—	6	—	4	34	—	2	—	9
207	Venerando Casal Paraleha.....	Idem de Pontevedra.....	65	—	1	—	17	1	—	6	—	4	47	—	9	—	12
208	Alberto Pizón Aguiar.....	Idem de Orense.....	54	—	11	—	7	1	—	6	—	4	33	—	5	—	18
209	Juan Tusset Carreras.....	Idem de Tarragona.....	67	—	3	—	»	1	—	6	—	4	37	—	10	—	16
210	Rafael Donoso Cortés Castellanos.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	54	—	10	—	13	1	—	5	—	26	54	—	10	—	13
211	Miguel Gálvez Gallardo.....	Delegación de Hacienda de Navarra.....	57	—	2	—	6	1	—	5	—	22	30	—	5	—	10
212	Juan Micás y Taulera.....	Administrador de la Contribución territorial de Almería.....	64	—	10	—	6	1	—	5	—	11	33	—	4	—	20
213	Francisco Romera Villa.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	44	—	4	—	27	1	—	5	—	10	17	—	9	—	14
214	José Joaquín Ladares Girón.....	Administrador de Propiedades de Cuenca.....	53	—	7	—	16	1	—	5	—	»	33	—	4	—	2
215	Raimundo Tirado y Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	63	—	11	—	28	1	—	4	—	15	46	—	11	—	18
216	Carlos Hanón y Conde.....	Idem de Valencia.....	58	—	»	—	3	1	—	4	—	13	38	—	7	—	»
217	José Alonso Cueto.....	Idem de Oviedo.....	66	—	5	—	2	1	—	4	—	10	46	—	9	—	»
218	Fernando Guirao Banderas.....	Idem de Murcia.....	63	—	9	—	2	1	—	4	—	8	33	—	1	—	13
219	Alberto González de las Gradillas y Vázquez.....	Subsecretaría de Hacienda.....	56	—	4	—	24	1	—	4	—	8	38	—	5	—	14
220	Rafael Bengoechea y Vázquez.....	Depositario-Pagador de Sevilla.....	61	—	4	—	22	1	—	4	—	7	40	—	2	—	7
221	José Antón Olive.....	Caja general de Depósitos.....	62	—	11	—	2	1	—	4	—	5	46	—	5	—	21
222	Luis Durán y Trepal.....	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	63	—	»	—	»	1	—	4	—	»	46	—	1	—	13
223	Marcial Paz Martínez.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	59	—	2	—	12	1	—	2	—	29	40	—	3	—	24
224	Jaimo de Vildósola y de la Hoz.....	Subsecretaría de Hacienda.....	63	—	3	—	3	1	—	2	—	27	42	—	4	—	15
225	Manuel Rodríguez Domínguez Quintana.....	Dirección general del Tesoro y Seguros.....	63	—	7	—	29	1	—	2	—	18	45	—	4	—	28
226	Andrés Gil Reyter.....	Intervención de la Ordenación de Obras públicas.....	64	—	10	—	23	1	—	2	—	16	45	—	4	—	3
227	Patricio Rueda de Andrés.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	63	—	2	—	1	1	—	1	—	24	32	—	3	—	»
228	Diego del Villar y Agroba.....	Caja general de Depósitos.....	59	—	11	—	1	1	—	1	—	»	41	—	7	—	25
229	Anastasio Alcocer y Lázaro.....	Dirección del Tesoro y Seguros.....	66	—	3	—	3	1	—	1	—	»	45	—	2	—	8
230	Ismael Fernández Villasante.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	54	—	11	—	28	1	—	»	—	28	32	—	2	—	10

231	Alfonso Batalla de Quevedo.....	Tesorero de Hacienda de Lugo.....	67	8	20	1	»	21	44	8	28
232	Augusto de Abolguirre Casal.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	61	5	24	1	»	15	44	5	23
233	Paulino Sando Oliveros.....	Interventor de Hacienda de Cáceres.....	61	6	9	1	»	13	44	1	15
234	Jaime Fransi Gassó.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	62	11	10	1	»	1	43	»	17
235	Baldomero Mach Oltra.....	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	65	10	4	»	11	24	42	0	23
236	Francisco Gómez Ponce de León.....	Dirección general de Rentas.....	65	11	10	»	11	15	49	11	»
237	Fernando Morales Espinar.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	66	9	20	»	11	4	44	9	»
238	Federico Carlos Cía e Irigoyen.....	Administrador de Rentas de Segovia.....	54	9	16	»	11	»	36	11	16
239	Santiago Sivelo de Miguel.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	61	8	22	»	10	25	39	10	23
240	Antonio María Pérez de Alcalá del Olmo.....	Idem de Tarragona.....	53	4	16	»	10	20	30	4	29
241	Emilio González Manguira.....	Idem de Vizcaya.....	59	3	26	»	10	16	44	2	5
242	Enrique de la Monja y Berrocal.....	Administrador de Rentas de Cáceres.....	64	»	20	»	10	13	37	5	17
243	Pedro Muñoz Caballero y Monis.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	59	8	16	»	10	10	36	1	28
244	Felipe de Barrio y Vázquez.....	Intervención general.....	60	3	8	»	9	21	43	9	18
245	José Pérez Rivas.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	53	7	»	»	9	15	31	8	7
246	Jacobo González Salazar.....	Idem de Valencia.....	66	2	26	»	9	»	44	7	»
247	Ricardo Montaner y Carcassonne.....	Idem de Navarra.....	61	8	4	»	9	»	42	9	10
248	Francisco Alvarez Carrasco.....	Administrador de Rentas de Huelva.....	60	»	»	»	8	28	32	11	14
249	Adrián Fernández y Benito.....	Intervención Central.....	59	9	1	»	7	23	39	»	»
250	Pedro Marcos Montoya.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	64	7	12	»	7	23	37	2	16
251	Juan Vergara Lima.....	Idem de Málaga.....	62	8	3	»	7	14	42	6	8
252	Alfredo Monereo de la Cámara.....	Administrador de Rentas de Jaén.....	64	10	7	»	6	19	42	5	15
253	Telesforo García Rey.....	Tesorero de Hacienda de Soria.....	62	11	26	»	6	18	38	»	24
254	Manuel Pastor y del Olmo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	55	6	29	»	6	17	35	10	22
255	Antonio Sánchez y Plato.....	Depositario especial de Hacienda de Ceuta.....	59	»	23	»	6	4	40	7	19
255 bis	Francisco Javier del Ardo y González Bravo	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	52	»	»	»	5	»	34	11	4
256	Leopoldo de Salas Fernández.....	Subsecretaría de Hacienda.....	59	3	29	»	5	»	42	3	29
257	Angel Velasco y Martínez.....	Delegado de Hacienda de Alava.....	59	9	29	»	4	28	39	3	12
258	Francisco Hernández y Díez Oñate.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	67	11	28	»	4	5	43	2	24
259	José Cándido Verdú y Sánchez.....	Dirección de lo Contencioso.....	63	3	27	»	2	15	30	9	19
260	Juan Gozalvo Doñate.....	Interventor de Hacienda de Castellón.....	61	9	25	»	2	9	38	10	15
261	Enrique Zorrilla Porech.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	56	»	»	»	1	24	35	11	15
262	Fernando Márquez de la Plata y Alcázar...	Idem de Lérida.....	57	10	26	»	1	24	35	10	2
263	Emilio Tamarit Fontcuberta.....	Idem de Tarragona.....	61	10	28	»	1	23	45	2	25
264	Martín Dessy Almiñana.....	Idem de Huesca.....	65	9	17	»	1	21	44	10	17
265	Sebastián Sidera Vlla.....	Depositario-Pagador de Gerona.....	61	4	22	»	1	11	42	»	21
266	Segismundo Alcañiz Maestro.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	60	2	9	»	1	11	40	11	15
267	Francisco Pérez Peña.....	Idem de Madrid.....	63	1	20	»	»	19	40	11	»
268	Isidro Bruña González.....	Idem de Palencia.....	58	2	1	»	»	2	40	10	»
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE											
Excedentes.											
1	D. Pablo Ferrer Bartrina.....	»	46	11	14	2	5	1	18	9	7
2	Félix de Llanos y Torriglia.....	»	67	9	29	»	2	12	19	2	24

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

978

ORTIZ GARCIA, Ponciano; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 142, de Madrid; se le cita y emplaza por medio de la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en las diligencias de juicio verbal de faltas número 244 de orden del año 1935 por estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

2586

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.449

ACEDO ZANULO, Agustín; hijo de Ángel y de Balbina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Luna, núm. 18, piso quinto, segunda; procesado en causa número 74 de 1934 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2517

1.450

CASTRO TIENDA, José; vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de Montilla, situado en la calle de Sagasta, número 3, de dicha ciudad, dentro del término de cinco días, para constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario que por el delito de estafa se sigue en dicho Juzgado con el número 61 de 1935.

1.451

2557

COMELLA, Gabriel, y Carlos Gamón Fernández; domiciliados últimamente en Barcelona, calle de Anibal, número 7, bajo, y José Dánvila, que trabajaban en la imprenta de Melchor Puig, sita en la calle de Bárbara, número 7, de Barcelona, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero y domicilio; procesados en causa número 361 del año 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar.

1.452

2559

CHIOYA, Fernando; domiciliado últimamente en Valladolid, Martí y Manso, número 5; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Del Río, para declarar en causa por hurto, instruida por querrela de la Electra Popular Vallisoletana; parándole el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

1.453

2573

DURAN VISCOLEA, Antonia; hija de María Durán Viscolea, natural de Jerez, de estado viuda, profesión lavandera, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Sevilla, Vega de Triana, Haza del Huesero; procesada en causa número 288 de 1935 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde.

1.454

2570

ESTRUCH SOLE, Silvestre; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de San Juan, número 225, primera, primera; procesado en causa número 48 de 1932 sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2511

1.455

FONT MOREU, Julián; natural de Tarragona, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Julián y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 19 de 1935 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de seis días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2524

1.456

GARCIA GARRIGOS, Juan; de veintiocho años, casado, tintorero, natural de Valencia, que vivía en la calle Hospital, 101, entresuelo, segunda; procesado en sumario número 21 de 1936 por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2522

1.457

GARCIA PARDO, Enrique; hijo de Salustiano y de María, natural de León, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Mina, número 3, bar; procesado en causa número 590 de 1935 sobre escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2509

1.458

HERRERO GOMEZ, Adolfo; natural de Doñinos de Salamanca, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Agustín y de Valentina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 49, bajos; procesado en causa número 19 de 1935 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de seis días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2525

1.459

LAMADRID SANCHEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Avelina, natural de Bellezo, San Vicente de la Barquera (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Manuel Cabedo, 107, comestibles, tienda Nineta; procesado por el Juzgado de instrucción de Cas-

tellón de la Plana; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción, a las resultas del sumario instruido con el número 35 de 1935 sobre robo.

2535

1.460

LUSANO o LOZANO AYMAMI, Diego; hijo de José y de Magdalena, de estado viudo, de profesión labrador, de sesenta años de edad, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Joaquín Val, número 9, barriada de Verdún; procesado en causa número 124 de 1935 sobre escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2516

1.461

MARTI MARTINEZ, Miguel; de veinticuatro años, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, natural de Puebla Patiño (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 12, bajos, de profesión jornalero; procesado en causa número 270 de 1935 sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2523

1.462

MARTIN REVIRIEGO, Agustín; carpintero, casado, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Avenida de la Libertad, número 115, cuarto bajo, número 16; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 370 de 1935, por falsedad en documento público.

2540

1.463

MARTINEZ ROS, Juan; natural de Cartagena, hijo de Alfonso y de María, de veintiocho años, soltero, habitante en calle Mediodía, número 12, casa de dormir; procesado en sumario números 95-1.546 de 1935, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2521

1.464

MENDIVIL ROVIRA, Jesús; hijo de Tomás y de María, natural de Orduña (Bibao), de estado soltero, profesión sopletero, de veintidós años de edad, sin domicilio; procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Pla-

na, a las resultas del sumario instruido con el número 35 de 1935, sobre robo.

2532

1.465

N., José; supuesto vecino de Córdoba, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Montilla, sito en la calle de Sagasta, número 3, dentro del término de quinto día, para constituirse en prisión, por así estar acordado en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por el delito de estafa con el número 61 de 1935.

2558

1.466

ORTEGA LOPEZ, Antonio; hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Yecla, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Yecla, calle Teuán, número 26; procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 35 de 1935, sobre robo.

2533

1.467

PAGES CASUGAS, Pedro; hijo de Daniel y de Teresa, de treinta y tres años, natural del Prat de Llobregat (Barcelona), vecino de Barcelona, habitante en la calle Robador, número 25, cuarto, primera, soltero, albañil, con instrucción; procesado en méritos del sumario número 500, rollo 9.901 de 1933, sobre hurto, el cual comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, de Barcelona, o ante este Juzgado de instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

2520

1.468

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 30 de Enero último para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* llamando a Oscar González López, procesado en méritos del sumario número 33 de 1936 sobre estafa, instruido por el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, por no estar ya subsistente dicha reclamación.

2513

1.469

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona en 2 de Julio de 1928 y en 10 de Enero de 1929 y en la GACETA DE MADRID en 27 de Julio de 1928 y en 11 de Enero de 1929, llamando al procesado Domingo Roselló González, en méritos de causa número 233 de 1927 sobre lesiones y daños por imprudencia, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, hoy número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, hoy de D. Juan C. Villuendas Rodríguez.

2518

1.470

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria expedida en 15 de los corrientes para su inserción en la GACETA DE MADRID, por la que se llamaba al procesado Luis Casals Sánchez para que dentro del término de seis días compareciera ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés, en méritos del sumario número 332 de 1935 sobre estafa, toda vez que dicho procesado se ha presentado espontáneamente en el día de hoy en dicho Juzgado y ha quedado en libertad provisional mediante fianza.

2526

1.471

RAMOS ROCHA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilamarí, número 23, entresuelo, segunda; procesado en causa número 37 de 1936 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2512

1.472

RAMOS SANZ, Gerardo; hijo de Ignacio y de María, natural de Zaragoza, de estado casado, profesión empleado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Castillejos, número 356, segundo, primera; procesado en causa número 427 de 1934 sobre infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2514

1.473

RECATALA SEGARRA, Rafael; hijo de Julio y de Matilde, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Independencia, número 239, bajos; procesado en causa número 590 de 1935 sobre escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2510

1.474

RODRIGUEZ MAZA, José; hijo de Adolfo y de Josefa, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión barnizador, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2576
1.475

SANCHEZ MARTIN, Juan; hijo de Juan y de Adoración, natural de Játar, Alhama (Granada), de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Lentejueta, calle Nueva, número 6; procesado por el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a las resultas del sumario instruido con el número 36 de 1935 sobre robo.

2534

1.476

SANCHEZ MORENO, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Feliú Casanova, número 7, bajos; procesado en causa número 203 de 1935 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2515

1.477

SILVA NUNEZ, Antonio; apodado "Toño" y "Ramírez", de unos treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, de profesión del campo, natural y vecino de Alcaucín, con domicilio en el pago del Pilarejo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 2 de 1936 sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, interesándose de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la búsqueda y captura de dicho procesado y su conducción a la prisión de este partido.

2574

1.478

TORROJA MOTLLO, Juan; de profesión Agente de Cambio y Bolsa, domiciliado últimamente en la calle de Balmes; procesado en causa número 2 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2508

1.479

URRESOLA OCHOA, Augusto; natural de Miravalles (Vizcaya), hijo de Andrés y de Josefa, de veintidós años, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Elvira, número 9; procesado por robo en sumario

número 54 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad, y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2554

1.480

VERA PEREZ, Emilio; natural de Murcia, de estado soltero, profesión cocinero, de veintinueve años de edad, hijo de padre desconocido y de Purificación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 49, bar; procesado en causa número 378 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2507

1.481

VIÑE ROVIRA, Jaime; hijo de José y de Rosa, natural de Tudix (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Caraza, número 2; procesado por el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a las resultas del sumario instruido con el número 35 de 1935 sobre robo.

2536

1.482

ZACARIAS SAN FELIX, Francisco; hijo de Vicente y de Raimunda, de veinte años de edad, natural y vecino de Barcelona; domiciliado en la calle Veintiocho de Enero, número 10, bajos, soltero, vidriero; procesado en méritos del sumario número 155, rollo 2.744 de 1934, sobre hurto y estafa, el cual comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona, o ante el Juzgado de instrucción número 9 de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

2519

1.483

ZANCADA GARCIA, Miguel; hijo de Fernando y de Francisca, de treinta y un años de edad, viudo, viajante, natural de Valladolid; domiciliado últimamente en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers, en méritos de la causa número 185 de 1935, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

2544

1.484

GABARRI JIMENEZ, Nicanor, y Antonio Gabarri Hernández; de veinticinco y veintisiete años de edad, sol-

teros, jornalero y cestero, domiciliados, respectivamente, ambulante y Pinos Bajos, del término de Chamartín de la Rosa; comparecerán ante este Juzgado de Canillas, en término de quinto día, a responder de los cargos que les resultan en juicios de faltas número 336 de 1934, por lesiones; para lo cual se les cita, requiere y emplaza por medio de la presente.

2492

1.485

MARISTANY RIBALTA, José María; natural de Badalona, de estado soltero, de profesión Ingeniero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Badalona, calle del Campo Sagrado, número 3, bajo; Adolfo Vidal Tusot, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión Agente comercial, de cincuenta años de edad, hijo de Ramón y Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Grassas, 15, primero; procesados en causa número 444 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado número 5, de Valencia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

2487

1.486

MENENDEZ RODRIGUEZ, Manuel; de treinta y tres años de edad, de estado casado, sin profesión u oficio, hijo de Manuel y de Carolina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, denunciado por la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión preventiva, decretada en dicho expediente.

2490

1.487

MURGUITIO, Francisco; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 534 de 1935, por hurto de una bicicleta marca "Automoto" a José Rodríguez Montero; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2473

1.488

PEREZ BARRIOS, Cirilo; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, hijo de Cirilo y de Elena, natural y con domi-

cilio en Valladolid, calle Duque Lerma, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para la práctica de diligencias relacionadas con el expediente que sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes se le sigue bajo el número 14 de 1933; bajo apercibimiento que, al no comparecer, le parará el perjuicio procedente.

2491

1.489

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 9 del actual, interesando la busca y captura del procesado Jesús Serna Antón (a) "Jesusillo", por haber sido hallado e ingresado en la Cárcel de la ciudad de Orihuela y acordado en el sumario 16 del año 1936, sobre robo, hurto y daños.

2465

1.490

RIO VASCO, Tomás; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Angela, natural y vecino de Samir de los Caños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ser oído en el sumario número 17 de 1936, por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2457

1.491

RIO VASCO, Tomás; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Angela, natural y vecino de Samir de los Caños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ser oído en el sumario número 19 de 1936, por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2456

1.492

RODRIGUEZ GARCIA, Ricardo; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 117 de 1936, sobre quebrantamiento de medida de seguridad; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2464

1.493

ROMERO NAVARRO, José; hijo de Juan y de Luisa, de treinta y dos años de edad, natural de Vélez-Málaga; procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por estafa, con el número 4 de 1936; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, a fin de notificarle

el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2471

1.494

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 11 de Enero pasado y GACETA DE MADRID fecha 9 del mismo mes, por la que se interesaba la prisión del procesado en causa número 241 de 1935, por hurto, Manuel Romero Flores, que usa también el nombre de Manuel Sierra Vargas, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

2482

1.495

TUDELA SANCHEZ, Emilio; natural de Ayelo de Malferit, de estado casado, de profesión Farmacéutico, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Adela, domiciliado últimamente en Alfafar, calle San Antonio, número 24 (tienda); procesado en causa número 522 de 1932, por el delito de contra la salud, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2486

1.496

VIDAL ROSELLO, Alberto; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que posee una torre en Premiá de Mar, y últimamente residía en Barcelona, calle de San Pablo, número 54, entresuelo; por la presente, que se expide en méritos del sumario número 8 de 1936, sobre robo, se le cita para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de prestar declaración en su calidad de perjudicado y serle ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2475

1.497

VIDOSA GONZALEZ, Romualdo; de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, número 11, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen; procesado en el sumario seguido con el número 35 del año 1936, por el delito de estafa, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y

practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2470

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría-Secretaría del Sr. D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña María González González con D. Eustasio Quintana Berrón y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 33.—En la villa de Madrid a 12 de Julio de 1935. Vistos los presentes autos, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María González González, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado D. Juan A. Zulueta; y de otra, como demandado, D. Eustaquio Quintana Berrón, representado en los estrados del Tribunal; y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que estimando la demanda debemos acordar y acordamos haber lugar al divorcio en la misma pedido y disuelto en su consecuencia el vínculo matrimonial existente entre D. Eustaquio Quintana Berrón y doña María González y González, declarando culpable al esposo, a quien se le imponen todas las costas del pleito, quedando en poder de la madre la hija del matrimonio llamada Aurora. Firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro civil en que aparece hecho el asiento del matrimonio de los litigantes y del nacimiento de los mismos. Por el estado de rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil a no interesarse se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun. Ernesto S. Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico; ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", por lo que respecta al litigante no comparecido D. Eustasio Quintana Berrón, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 18 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—183

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: Que en los autos de divorcio a que se ha hecho mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia núm. ...—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 15 de Febrero de 1936.

Vistos ante la Sección de lo Civil de esta Audiencia provincial los autos de juicio de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia de Icod a instancia de doña Balbina Torres González, mayor de edad, casada, dedicada a los trabajos del campo, vecina de Icod, representada por el Procurador D. Antonio Martínez de la Peña y Fajardo y dirigida por el Letrado don Daniel Morales, contra su marido don Antonio Rodríguez González, mayor de edad, jornalero, de la misma vecindad, el cual fué declarado rebelde; sin que ninguna de las mismas se personase en esta Audiencia; habiendo sido parte el ministerio Fiscal en ambas instancias,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Balbina Torres González y Antonio Rodríguez González, por concurrir las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la ley porque se riga, y en su consecuencia disuelto el matrimonio contraído por ambos el 22 de Junio de 1927, y disuelta la sociedad conyugal; decretamos que la hija Candelaria Rodríguez Torres quede en poder de la madre, Balbina Torres González; declaramos culpable del divorcio al marido, Antonio Rodríguez González, a quien imponemos las costas de este juicio, y firme esta resolución, anótese en el Registro Civil en que conste y en aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento y en el Registro de la Propiedad correspondiente; y para la notificación del demandado, dada su situación de rebeldía, hágasele por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que se optase por la notificación personal, si pudiera ser habido al efecto; y firme que sea, devuélvase los autos al inferior, con la oportuna certificación para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Sánchez Real.—Julían Fornés.—Antonio Losada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado, Ponente en el día de su fecha, estándose celebrando la audiencia pública, de que yo, el Secretario, certifico.—Felipe García de Jalón.”

Lo inserto con acuerdo con su original, y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Rodríguez González, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife a 17 de Febrero de 1936.—Felipe García.

JC—185

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Alejandro Tena Fernández, las cuales fueron hurtadas la noche del 12 al 13 del actual en el quinto Villar, del término de Hinojosa de Calatrava, cuyos semovientes se encuentran asegurados a la Compañía El Fénix Agrícola, hoy La Mundial, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 32 de 1936, sobre hurto.

Reseña.

Una burra de siete años, 1,28 metros de alzada, capa rucia clara, con un hierro en la nalga izquierda y la inicial B, 2, y en la derecha el hierro de la Compañía.

Un potro de tres años, de 1,48 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, con una marca o hierro en la nalga izquierda y las iniciales A. E. A. E., y en la derecha el hierro de la Compañía, letra B., número 5.

Una burra de tres años, 1,18 metros de alzada, capa negra pecaña, con la marca de la Compañía en la nalga derecha, letra B., número 5.

Dado en Almodóvar del Campo, a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—2404

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de las mieses que al final se expresan, sustraídas el día 15 del actual del cortijo San Gabriel, de este término, propiedad de Miguel Fernández Caballero, poniéndolas, de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado que así lo tiene acordado en sumario que instruye por robo, bajo el número 29-936.

Señas.

Cuarenta fanegas de cebada y dos de avena.

Dado en Badajoz a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Jesús Mifut.—El Juez, José Fernández.

JO—2406

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se expresan, subs-

traídas el mes de Diciembre de 1935 de un chozo en las Bibillas, de este término, propiedad de Antonio Guillén del Barco, poniéndolas, de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por robo, bajo el número 28 de 1936.

Señas.

Don mantas de algodón y lana, tres mudas de ropa de color, cuatro más usadas, todas ellas compuestas de calzoncillos y camisas; unos botos de campo casi nuevos, un corte de pantalón de pana negro y unos zahones de lona de vaca, usados.

Dado en Badajoz a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Jesús Mifut.—El Juez, José Fernández.

JO—2407

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de causa número 542 de 1919, sobre hurto, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en méritos de dicha causa llamando al procesado Francisco Ventura Canals, por cuanto se ha declarado extinguido el delito por prescripción y dejado sin efecto el auto de procesamiento.

Barcelona, 19 de Febrero de 1936. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2410

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de causa número 725 de 1926, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en méritos de dicha causa llamando al procesado Juan Antonio Ubalde Santamaría, por cuanto se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito y dejado sin efecto el auto de procesamiento.

Barcelona, 19 de Febrero de 1936. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2411

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

Habiendo sido capturados los procesados Pedro Antonio Capdevila y Concepción Riudoms, consortes, en méritos del sumario número 424 de 1935, sobre alzamiento de bienes y estafa, a que se refieren las requisitorias de dichas personas, insertas en la Gaceta de Madrid del día 21 de Enero último, con el número 614, y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña del día 22 de igual mes, respectivamente, se hace saber por el presente que tales requisitorias han quedado sin efecto en dicho sumario, seguido en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls.

Barcelona, 17 de Febrero de 1936. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Silverio Valls.

JO—2422

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de lesiones Ramón Bermudes Castro, Miguel Bermudes Fernández, Gonzalo Bermudes Fernández, que usan como primer apellido el de López, y Angel Fernández Ríos, el primero hijo de Ramón y de Ana, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Torredonjimeno; el segundo, de Ramón y Juana, de veintiséis años, soltero, tratante, natural de Puente-Genil; el tercero, hijo de Ramón y Juana, de dieciocho a veinte años, soltero, corredor, natural de Fernúñez, y el cuarto, hijo de Manuel y María Josefa, de cincuenta y dos años, soltero, vendedor, natural de Pil, y vecinos de Córdoba, cuyos actuales paraderos se ignoran, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el número 206 del año 1934; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y, caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Manuel Portero.—El Secretario (ilegible).

JO—2428

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Ramón González Videira, que se encuentra residiendo en Francia, y a José Carballo Rivero, residente en la República Argentina, que en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 23 del corriente año, por muerte de su hermana política María Prieto Espariz, ocurrida el día 2 del presente mes, en el pueblo de Casillas de Flores, por resolución de esta fecha se ha acordado ofrecerles las acciones de expresada causa, con arreglo a lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Rodrigo a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2430

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en resolución de esta fecha, para dar cumplimiento a una orden de la superioridad, em-

nada del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 114 de los del pasado año, por el delito de corrupción de menores, contra Nicomedes Vegas Moreno, vecino de esta ciudad, el que se cite de comparecencia ante la Sala de vistas de la lima, Audiencia provincial de Salamanca, por medio de la presente, para el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral por el sumario antes dicho, a Fermina Gómez Nieto, vecina de Fuenteguinaldo, y que ha residido últimamente en Salamanca, calle de Cervantes, número 33, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a referida Fermina Gómez Nieto, la expido y firmo en Ciudad Rodrigo a 19 de Febrero de 1936.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2431

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a Felipe Hernández Aparicio, en la madrugada del 12 actual del sitio Era Mesjacarones, sita en término municipal de Navacerrada y a Ladislao Sánchez Serrano, del mismo sitio, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Felipe Hernández Aparicio:

Una yegua de nueve años de edad, de alzada 1,37 metros; marca S en el lado izquierdo, pelo castaño oscuro y con las señas siguientes: caída del lado izquierdo y en la nalga izquierda tiene la marca de una E y una C enlazadas.

Una potra de tres años, de alzada sobre 1,36 metros, de pelo castaño claro, calzada de la pata izquierda, hija de la anterior, y sin más señas; y

Un muleto de nueve meses de edad, hijo de la primera, de la que mamaba, de alzada pequeña y de pelo pardo, aseguradas en la Sociedad Europe Company, bajo póliza número 47.763.

De Ladislao Sánchez Serrano:

Un caballo, de color castaño claro, de raza española, de marca, nalga izquierda letra F 7, correspondiente a la Compañía de la Mundial. Asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, hoy La Mundial, bajo póliza número 534.795.

Dado en Colmenar Viejo a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

JO—2432

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Manuel Vélez y García, Abogado, interino Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Naranjo Sánchez, de estado soltero, de veinte años de edad, hijo de Cristóbal y de Petronila, natural de Cádiz, provincia de idem, vecino de idem, de oficio jornalero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel del partido, a fin de cumplimentar orden de la Superioridad. Se causa que se le sigue por hurto, con el número 10 de 1935, previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 19 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Vélez y García.

JO—2433

GRANADA—SALVADOR

Por la presente y en virtud a auto de esta fecha, por el que se declara sobreesido el expediente número 2 de 1935, sobre aplicación de la ley de Vagos y maleantes contra Francisco Iglesias Megías, natural de Dúrcal (Granada), hijo de Blas y Antonia, de treinta y tres años, mendigo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta" del 23 de Febrero del pasado año llamando a dicho procesado y encargando a todas las Autoridades la busca y captura del mismo, cuya requisitoria aparece inserta en la página 615 de expresada "Gaceta", con el número 1.702 de orden.

Y para que tenga lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", extiendo la presente, que firmo en Granada a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Miguel Carones.

JO—2434

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Por medio del presente, se hace saber a Valentin González González y Juana Rodríguez Carroto, cuyo paradero actual se desconoce, que últimamente tuvieron su domicilio en la calle de Espoz y Mina, número 7, entresuelo derecha, que resolviendo el recurso de apelación que interpusieron contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 8, con fecha 20 de Noviembre del año último, en juicio de faltas seguido por la de amenazas y malos tratos, se ha dictado por este Juzgado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1936; el Sr. D. Gustavo Lescure Sánchez, Juez de instrucción número 8, de la misma; habiendo visto el juicio verbal de faltas a que el presente rollo se refiere, seguido por la de amenazas, ante el Juzgado municipal del mismo número y pendiente en esta Superioridad en grado de apelación, entre partes: de la una, el Ministerio

fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, Bernarda Martínez Álvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su sexo y de esta vecindad; y como denunciados y apelantes Valentín González González y Juana Rodríguez Carroto, de la misma vecindad; y

Primero. Resultando probado que con motivo de diferencias habidas entre Bernarda Martínez, de una parte, y Valentín González y Juana Rodríguez, de otra, con relación a la ocupación de un cuarto, el día 22 de Octubre de 1935 en la casa número 7 de la calle de Espoz y Mina, Valentín González, esgrimiendo un cuchillo amenazó a Bernarda Martínez; sin que por la prueba aportada aparezca demostrado que la repetida Bernarda fuera amenazada ni objeto de malos tratos de palabra por Juana Rodríguez;

Segundo. Resultando que el Juez municipal en su sentencia de 20 de Noviembre de 1935, estimando los hechos perseguidos constitutivos de la falta prevista y penada en los casos primero y segundo del artículo 579 del Código Penal y autores responsables a los mencionados Juana y Valentín, les condenó, a la primera, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de veinticinco pesetas de multa y a Valentín González, como autor de una falta de amenazas a la pena de cien pesetas de multa y pago de las costas por mitad;

Tercero. Resultando que contra dicha sentencia interpuso apelación Valentín González, habiendo comparecido éste y Juana Rodríguez Carroto a sostener la apelación, que siguió tramitándose en legal forma, y en el acto de la vista celebrada ayer, sin asistencia de los condenados que fueron citados por edictos, por desconocerse su paradero, se solicitó por el Ministerio fiscal la confirmación de la sentencia apelada:

Primero. Considerando que el resultado que ofrecen las pruebas practicadas obliga a modificar la declaración de hechos probados consignada en la sentencia recurrida y mantenerse la que contiene el primer Resultando de la presente, y como los hechos de referencia son constitutivos de la falta de amenazas del número segundo del artículo 579 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor Valentín González González, procede condenarle y absolver a Juana Rodríguez Carroto, por no hallarse probados los cargos que se le imputaban.

Segundo. Considerando que la pena que ha de aplicarse en consonancia con lo dispuesto en el artículo 595 del Código Penal y las costas, imponerse de acuerdo con lo estatuido en el artículo 111 del citado Código, debiendo en este caso declararse de oficio la mitad de las mismas en atención a dicho precepto y a lo prevenido en los artículos 144 y 249 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vistos los preceptos legales citados y los artículos 142 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 29 de la de Justicia municipal y demás aplicables,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín González González, como autor de una falta de amenazas a la pena de veinticinco pesetas de multa, imponiéndole la mitad de las costas. Y absolver como absuelvo a Juana Rodríguez Carroto, de la falta porque

fué condenada en la sentencia apelada, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales; revocando la referida sentencia apelada, fecha 20 de Noviembre de 1935, en cuanto difiere de la presente.

Así por esta mi sentencia que se notificará a Valentín González y a Juana Rodríguez, por desconocerse su domicilio, en la forma ordenada en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su pronunciamiento.—Madrid, 14 de Febrero de 1936. Doy fe, Licenciado José Torres."

Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—2438

MOTRIL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada con esta fecha, en diligencias sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 134 de 1933, por delito de homicidio, contra José Hidalgo Mancilla, ha acordado que los testigos Encarnación Hidalgo Mancilla y Antonio Cano Guerrero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, sean citados por medio de cédula de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada el 11 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa de que se deja hecha mención.

Y para llevar a efecto las acordadas citaciones de los mencionados testigos para el día y hora señalados, bajo los apercibimientos del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", en Motril a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Aparicio.

JO—2446

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 93 del año anterior sobre estafa contra Eusebio Ortega Moreno, por haber expendido participaciones falsas para el sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al día 21 de Diciembre de 1935, en los números 2.310 y 6.053, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que se consideren perjudicados por tal hecho, que lo fueron vecinos de los pueblos de Rioseco de Soria, Abejar, Muriel de la Fuente y Vallealbillo, cuyos nombres se desconocen, y a los vecinos de Calatañazor Trinidad Sanz, Bernardino Esteban, Saturnino Román, Juan Ondátegui, Dionisio Ortega, José Val-

verde, Román Vinuesa, Guillermo Mateo, Dionisia Molinero, Emefordo Martínez, Casto la Orden, Francisco Ondátegui, Víctor Ortega y Pascual Mesa, y si hubiere otros que al momento se desconocen; advirtiéndoles que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Olmedo a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Eugenio Tarragato. El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—2447

PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Bernardo Molinas, de veinticinco años, soltero, que se dedicaba en esta capital al alquiler de caballos de silla, cuya demás filiación no consta, que residió últimamente en la calle de Balmes, número 56, de esta población y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante dicho Juzgado, para ser oído en sumario que se instruye bajo el número 287 de 1935, sobre hurto de 2.000 pesetas a María Pons Mas, con la que vivía en citado domicilio y a virtud de denuncia de la misma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

JO—2450

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Rodríguez Barrera, de unos veinticinco años de edad, delgado, estatura regular, vecino que fué de Palma, con domicilio en la calle de Villalonga, número 12, del Arrabal de Santa Catalina, cuya demás filiación no consta, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en sumario que se instruye bajo el número 303 de 1935, sobre estafa de una bicicleta a Pablo Salom Truyols; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

JO—2451

SABADELL

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 164 de 1931, seguida ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, por daños, contra José González Rojas y otros, se

hacer saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que por la Superioridad se han dejado sin efecto las órdenes de captura del mencionado procesado, cuyas requisitorias fueron insertas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de fecha 26 de Noviembre de 1935 y GACETA DE MADRID de 30 del referido mes y año.

Dado en Sabadell a 18 de Febrero de 1936.—El Juez instructor, Eduardo Tormo.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

JO—2452

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 501 de 1934, por hurto, contra Carlos Virosta Soto y otros, ha acordado citar por la presente al testigo Antonio García Pina, domiciliado que estuvo últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día 11 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 20 de Febrero de 1936. El Secretario, Santiago Cabo.

JO—2454

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, hoy número 1, de esta ciudad, pende, instado por D. Salvador de Bielsa y Castillón, el juicio universal establecido en el libro segundo, título II de la ley de Enjuiciamiento civil, para la provisión del Patronato de la Obra Pía, fundada por D. Jaime de Cordelles en el testamento que otorgó ante el Notario de esta ciudad D. Juan Sala, a 28 de Abril de 1574, en el cual instituyó heredero universal suyo a un Colegio que a la sazón pensaba fundar, y que el día de su muerte dejó fundado, para dar enseñanza a los estudiantes de su linaje, nombrando Patrono del mismo a su sobrino D. Miguel de Cordelles, Regente que fué de la Audiencia de este territorio, y después de él a los herederos del mismo, perpetuamente.

Y por providencia de esta fecha, dictada en dicho juicio universal, se ha acordado expedir el presente tercer edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a dicho Patronato, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de dos meses, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; haciéndose constar que el promovente D. Salvador de Bielsa, único hasta la fecha comparecido, alega, en apoyo de su derecho, ser hijo del último Patrono de la Fundación, doña Dolores de Castillón y Martínez de Arizala, y único que se halla en condiciones de ser nombrado con arreglo al testamento del fundador.

Barcelona, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

El infrascrito Secretario: Certifico que el demandante D. Salvador de Bielsa y Castillón, disfruta del beneficio de la pobreza legal.

Barcelona, fecha anterior.

JC—174

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Eyre Varela. Barcelona, 19 de Febrero de 1936. Por presentado el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan, los cuales se unirán a los autos de su razón. A lo principal, se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio que se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento al marido D. Miguel Paulo Estalé y al Sr. Fiscal, a fin de que dentro de veinte días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos: se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el que en la actualidad tenga, y lévese a cabo los emplazamientos y citación del marido, en atención a su situación de ignorado paradero, por medio de un oficio que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", significándole quedan a disposición en la Secretaría del que refrenda las copias de la demanda y documentos; y al otro, por hecha para su tiempo la petición que contiene.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, José Molina."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a don Miguel Paulo Estalé, de ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Barcelona a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—173

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, en virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de esta capital, en la demanda sobre declaración de divorcio vincular promovida en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco Eustaquiano Bravo, en representación de doña Marcelina Gentil Sedano, mayor de edad, casada, sus labores, y de esta vecindad, contra su marido D. Eustaquiano Ruiz Estefanía, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza al referido demandado por D. Eustaquiano Ruiz Estefanía, para que dentro de veinte días, a

contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya y "Gaceta de Madrid", comparezca en referidos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la referida demanda, formulando reconvencción si lo creyere conveniente; previniéndole que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, se dará en cuanto a él por contestada la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Bilbao a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

JC—175

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, promovidos por D. Mariano Gila Reyes, contra Alfredo G. de Bellver y don Dionisio Fernández, sobre pago de 1.250 pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 15 de Enero de 1936. Dada cuenta con la anterior diligencia, y con suspensión de la vista conferida a la parte ejecutante en el anterior proveído, hágase saber a D. Mariano Gila Reyes el fallecimiento de su Procurador D. Rafael Martínez Casado, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de quinto día comparezca en los autos con nueva representación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; y siendo dicho señor vecino de Chamartín de la Rosa, para que lo acordado pueda tener lugar, librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, quedando facultado ese Juzgado para cobrar los honorarios y suplidos que devengue el despacho mandado librar del Sr. Gila Reyes.

Lo mandó y firma S. S.; de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, José María de Antonio."

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero del ejecutante D. Mariano Gila Reyes, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, se pone el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—176

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor D. Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia de este día, dictada en demanda de juicio verbal, promovidos por el Procurador Sr. Segovia a nombre de doña Josefa de la Guerra Pedrosa, contra D. Manuel Villar Roldán, de ignorado paradero, sobre reclamación de alimentos, por medio de la presente, se cita a dicho demandado D. Manuel Villar Roldán, a fin de que el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1, de la calle del General Cas-

taños, a fin de concurrir a la celebración del oportuno juicio verbal; previéndole que lo haga con las pruebas de que intente valerse, y de que puede recoger las copias simples de la demanda y documentos de la Secretaría de este Juzgado a cargo del Sr. Cortés.

Y con el fin de que la presente, sirva de citación en forma al dicho demandado D. Manuel Villar Roidán, firmo la presente que será fijada en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y publicada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 20 de Febrero de 1936. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

JC—177

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En este Juzgado de primera instancia número 16, Secretaría del señor Infante, penden autos promovidos por D. Raimundo Montalvo de la Rubia, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederos testamentarias de doña Ramona Rebato Fustes y de D. Aniceto Andaluz y Lucas, sobre consolidación y otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de la casa números 1 y 3 de la calle del Cuartel y del edificio pajar denominado "Fraguilla", de la calle del Santísimo, número 2, ambos inmuebles sitos en el pueblo de Navacerrada. En dichos autos se ha dictado la sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1936; el Sr. D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia y de los de instrucción número 16, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. Raimundo Montalvo de la Rubia, mayor de edad, viudo, jornalero, y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, bajo la dirección del Letrado Sr. Ponce de León, contra doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, cuyo paradero se ignora, declaradas en rebeldía, y representadas por los estrados del Juzgado como herederas de doña Ramona Rebato Fustes y D. Aniceto Andaluz Lucas, sobre consolidación y otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de la casa números 1 y 3 de la calle del Cuartel, y del edificio pajar denominado "Fraguilla", de la calle del Santísimo, número 2, ambos inmuebles sitos en el pueblo de Navacerrada, y

Fallo que debo absolver y absuelvo a doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldaves, como herederas de doña Ramona Rebato Fustes y de D. Niceto Andaluz y Lucas, de la demanda contra las mismas, interpuestas por D. Raimundo Montalvo de la Rubia, sin hacer expresa condena de costas.—Juan A. Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho; doy fe.—Ante mí, Dr. Juan Infante."

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes en los autos, expido el presente en

Madrid a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Cándido Antón Pacheco.

JC—181

MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de este partido de Melilla.

Por el presente hago saber: Que en méritos de demanda de divorcio formulada en concepto de pobre por doña Carmen Belmonte Arnau, mayor de edad, sin profesión especial, casada, de esta vecindad, se ha acordado dar traslado de la misma, con emplazamiento, al demandado D. José Algar González, mayor de edad, peluquero, natural de Illora, hijo de Antonio y Antonia, vecino que fué de Melilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de veinte días se persone en forma en dichos autos y conteste la mencionada demanda y formule reconvencción en su caso; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos con ella acompañados, se hallan a disposición del mencionado demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Melilla, a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Manuel Pérez.

JC—179

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia del partido de Melilla,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de doña Remedios Andrade Fernández, viuda de D. Luis Suárez Sánchez, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, hoy fallecido, se instruye expediente para devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cargo que desempeñaba, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado; cuyo funcionario desempeñó los Registros de la Propiedad de Arzúa, Cangas del Narcea, Rianza, Caldas de Reyes, Carballino, Astorga y Melilla.

Dado en Melilla a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pérez.

JC—180

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a doña Dolores Gil y Gil, para que comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de setenta y tres pesetas, importe de la indemnización de perjuicios a que fueron condenados los procesados José Martín Esteban y otros, en sumario seguido en este Juzgado, por robo, número 62 de 1933.

Dado en Alcalá de Henares a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—2455

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que por así haberse acordado, en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 255 de 1933, rollo 1.535, por hurto, contra el re-matado Isidoro Rojas Gabriel, se hace saber al perjudicado D. Tiburcio Pérez del Consuelo, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le asiste a percibir del penado la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de indemnización, y que quedas definitivamente en su poder las cabezas de ganado recuperadas e intervenidas, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, con fecha 21 de Diciembre de 1934.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz.

JO—2458

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que tramite ejecutoria de la causa número 228 de 1934, por delito de hurto, contra Rafael Cádiz Navarro, natural de Cabezarados, ambulante, hijo de Sebastián y de Damiana, de veinte años de edad, soltero, sin profesión especial, sin instrucción y con antecedentes penales.

Por providencia de hoy acordé requerir al aludido Rafael Cádiz Navarro con el fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en los periódicos oficiales comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le impuso la Audiencia de Ciudad Real en sentencia de 8 de Agosto de 1935 y pago de la multa de trescientas pesetas a que también fué condenado; apercibido que, de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca de dicho penado.

Almodóvar del Campo, 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—2459

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 32 de 1936, instruido sobre suicidio de un individuo al ser arrojado por un tren en el kilómetro 5, próximo a la estación férrea de Bobadilla, sobre las trece horas y veinticinco minutos de este día; cuyo individuo representa tener de veinticinco a treinta años de edad, buena estatura, vistiendo traje completo de lana negra, zapatos bajos de color marrón, sombrero flexible color café; de complexión normal, enjuto, nariz aguilena,

frente ancha, pelo negro, color moreno, completamente afeitado, boca pequeña; habiéndosele encontrado en sus bolsillos una carta fechada en esta ciudad, hoy, dirigida a este Juzgado, participando la resolución que iba a adoptar, cuya carta se halla firmada por José Cortés Ruiz; habiéndosele hallado además un encendedor de sistema Hjera marca "Depend", patente Austria; cuyo sujeto no ha sido identificando, se hace saber por medio del presente a las personas que conozcan a dicho interfecto comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; así como se les hace saber por medio del presente el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de referido interfecto.

Dado en Antequera a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario interino, Bonifacio Bernal.

JO—2460

AREVALO

Don Isidoro Díez Cansoco de la Puerta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se confiere traslado a D. Santiago Albert López, natural de Puerto Rico, de la demanda incidental promovida por su esposa doña Nieves Lara Revilla, vecina de esta ciudad, sobre que se la declare pobre para deducir expediente de declaración de ausencia del D. Santiago, a quien a la vez se emplaza para que en término de nueve días comparezca contestando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se seguirá el incidente sólo con la representación del Estado.

Dado en Arévalo a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Isidoro Díez Cansoco de la Puerta.

JC—132

BELMONTE

Don Miguel Cano Vivancos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 10 del corriente año, sobre estafa, rogando y encargando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un matrimonio llamado Ignacio, él, y Petra, ella, que llegaron a esta villa el día 20 de Enero pasado, hospedándose en la posada o fonda de Vicente Crespo Aparicio, donde estuvieron hasta el día 27, en que se ausentaron sin pagar el hospedaje; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Belmonte a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Miguel Cano Vivancos.—El Secretario, José María Ginés.

JO—2461

Don Miguel Cano Vivancos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos caballerías, que luego se rescatarán, substraídas en la madrugada del 16 del actual mes de una cua-

dra propiedad del vecino de Tresjuncos Benito Moya Ruiz; poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un macho de ocho años, negro, de cuatro dedos sobre la marca, con lunar encima del lomo, herrado de las manos, y cola larga.

Otro macho de dieciocho años, castaño, de un dedo sobre la marca y herrado de las manos.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Miguel Cano Vivancos.—El Secretario, José María Ginés.

JO—2462

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada ante mí en el sumario número 713 de 1935, se dejan sin efecto las requisitorias libradas en 3 del actual, en las que se interesaba la captura del procesado Ramón Vega Sañudo (a) "la Liebre", por haber sido capturado el mismo.

Cádiz a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2463

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siauer, Juez de instrucción del partido de Grazales.

Por la presente requisitoria que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Cádiz y Málaga, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Castellón Hernández, Rafael Bermudes Heredia, Isabel Campos Fernández, Encarnación de Campo Campo y Nieves Carmona Campos, vecinos de Málaga, Plaza Montes de Oca, número 1, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle Galán y García Hernández, número 21, para notificarles el auto de conclusión dictado en el sumario que contra ellos y otros se instruye con el número 51 del año 1935, con fecha 29 de Enero último, y emplazarles para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Cádiz por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente; apercibidos que, de no nombrarlos, se les designará del turno de oficio, y advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Grazales a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Roberto Colom.

JO—2466

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, cumpliendo órdenes de la Audiencia provincial de Lérida, dimanante de la causa número 77/190 del año 1934, por el delito de hurto, por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Ra-

món Fortuny Cervera, hijo de José y de Narcisa, de diecinueve años de edad, soltero, barquillero, natural de Torrefarrera, en este partido judicial y vecino de Lérida, sin instrucción, para que en el plazo de diez días comparezca ante dicha Audiencia provincial, para instruirle de las condiciones de la ley de condena condicional; bajo apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho interregno, sin haber comparecido, se procederá a la ejecución de la sentencia, mediante la que se le impuso la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y perderá los beneficios que se le otorgaron por auto fecha 17 de Diciembre último.

Lérida, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

JO—2467

MALAGA—MERCED

En virtud de demanda de divorcio deducida a nombre de doña Aurora de Alamos Lozada contra su esposo don León de Román González, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Puertas Oliveros.

Málaga, 1.º de Febrero de 1936.

Por presentado el anterior escrito, con la certificación legalizada que acompaña. Unanse a los autos de referencia. Se declara competente este Juzgado para el conocimiento de la demanda de divorcio vincular deducida por el Procurador D. Rafael Barroso de Medina en nombre de doña Aurora de Alamos Lozada, contra el esposo de esta señora D. León de Román González, de domicilio actual desconocido, cuya admisión se acuerda en virtud de ser esta capital el último domicilio del matrimonio, quedando cumplido, por tanto, el precepto del artículo 42 en relación con el 41 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, subsanciándose dicha demanda por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las manifestaciones que establece aquella ley; y, en su consecuencia, se confiere traslado de la misma, con emplazamiento al demandado D. León de Román González, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma en este juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, se dará por contestada por su parte la demanda y seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado las providencias que recaigan, verificándose dicha notificación y emplazamiento por medio de cédulas, con inserción literal de este proveído, una de las cuales se fijará en el cuadro de anuncios de este Juzgado, insertándose otras en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", contándose el término del emplazamiento desde la inserción en dichos periódicos oficiales, remitiéndose esas dos últimas cédulas, con atentos oficios y por conducto del Procurador actor, al Excmo. Sr. Gobernados civil de esta provincia y al Sr. Administrador de la "Gaceta"; quedando, por ahora, en poder del Secretario las respectivas copias de la demanda y documentos para entregarlos a la demandada si compareciere.

Se confiere también traslado de dicha demanda al ministerio Fiscal, pa-

ra que comparezca y la conteste en el plazo de veinte días, entregándose al efecto las copias correspondientes.

Respecto al primer otrosí, a su tiempo se resolverá. Y en cuanto a la demanda incidental de pobreza, con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada y dese cuenta con ella.

Por último, dando cumplimiento al artículo 44 de la referida Ley de 2 de Marzo de 1932, se decreta para que dure hasta la terminación del juicio por sentencia firme la separación legal de los cónyuges doña Aurora de Alamo Lozada y D. Román González, que ya existe de hecho; señalándose como domicilio a dicha señora actora la casa donde vive, calle Tomás de Cózar, número 18, piso segundo, formándose otra pieza separada.

Y respecto a las demás determinaciones a que dicho artículo se refiere, luego que surja la necesidad de adoptar las que sean procedentes, se proveerá lo que corresponda.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Puertas.—Ante mí, Licenciado Emilio Carrascoso."

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid" sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los efectos acordados, al demandado D. León de Román González, cuyo domicilio actual se desconoce, cumpliendo lo mandado expido la presente cédula en Málaga a 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

JC—184

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años y medio, alzada 1,47 metros, rojo, raza española, estrellado y patilizado del pie derecho, marca P 7 en la nalga izquierda, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué sustraído el día 11 del actual de finca al sitio Ejidillo del término de Zarza de Montánchez, y es propio del vecino de Valdefuentes, Domingo Rodríguez Donaire.

Así está acordado en el sumario número 18.

Dado en Montánchez a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Griñán.

JO—1476

NULES

Don Eduardo Reinés Corrons, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón García López, de veintiocho años, Angel y Rosalía, soltero, chófer, natural de Lugo, vecinos de Burriana, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducidos a prisión en el

sumario que se instruye en este Juzgado con el número 186 de 1936, por el delito de robo; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos requisitoriaados, y los pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Eduardo Reinés Corrons.

JO—2477

PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Juan de Buitza, de estatura regular, algo grueso, subido de hombros, pelo negro, postura echada algo hacia atrás, ojos negros, afeitado, de unos cuarenta y cinco años de edad, que se ha titulado apoderado de Mr. Williams Peters, cuya demás filiación no consta, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 253 de 1935, que se le sigue por estafa, por denuncia del industrial D. José Malondra Llobera, de una máquina de escribir, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—2478

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de Sinforiano Alvarez Novo, vecino de Mirabel, que fueron sustraídos la noche del 12 al 13 del actual en el pueblo de Mirabel, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieren en su poder, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 35 de 1936, por el delito de hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Un caballo, capa colorada, de cinco años de edad, de alzada 1,36 metros, marca S-Z y R en la nalga derecha, y S-A en la nalga izquierda, estrella en la frente, calzado mano izquierda y herrado de las cuatro extremidades.

Muio, de capa castaña, de edad tres años, de alzada 1,41 metros, marca S-A en la nalga izquierda.

Dado en Plasencia a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—2479

SAGUNTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Carot Abad, que tenía su domicilio en Valencia, en la calle de la Higuera, número 4, para que comparezca ante este Juzgado para ser notificado y emplazado y hacerle saber al mismo tiempo que se ha declarado concluso el sumario que se le sigue con el número 47 del año último, sobre hurtos, y para que se persone ante la Audiencia de Valencia a hacer uso de su derecho, dentro del término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibido que, si no lo verifica o designa defensores por su cuenta, se le nombrarán del turno de oficio y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sagunto a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Emilio Benáser.—El Juez, José Berne.

JO—2480

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, accidental Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura, dictadas con fecha 20 de Mayo de 1935 en la causa número 211 de 1934, sobre estafa contra Luis Villada Ramírez, por haber sido el mismo ya habido.

Asimismo se deja sin efecto la requisitoria de igual fecha y referente al mismo procesado y causa, inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 6 de Junio de 1935, número 157.

Dado en Tetuán a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Jaime Fernández. El Juez, Bruno Vives.

JO—2485

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción de Villacarriedo.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de 132 pesetas, en un billete de 100, otro de 25 y siete en plata, que fueron sustraídos del domicilio del vecino de Olés, D. Emeterio Ruiz Fernández, hacia el 6 de Enero último, y de 200 pesetas en billetes de a 100, sustraídos el día 12 de dicho mes del indicado domicilio, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o

autores de los hechos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 7 del corriente año instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.—El Juez, Ignacio Summers.

JO—2488

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de los de esta ciudad, especial de la ley de Vagos y Maleantes.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 1 de 1933, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes contra Emilio Muñoz Marín, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Sevilla, conocido por el apodo de "la Mama", el cual ha tenido su residencia en Madrid, plaza de Santo Domingo, número 18, cuarto, derecha, taller de modas y confección de plumas, se ha acordado llamar por medio del presente edicto al expresado peligroso para que se presente ante el Juzgado especial de la ley de Vagos, de Zaragoza, a los fines de dejar aclarado si cumplió con la medida de prohibición de residir en Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, Vicente Lizandra.—El Juez, Pablo de Pablo.

JO—2472

JUZGADOS MUNICIPALES

BONARES

Don Andrés Prieto Carrasco, Juez municipal de la villa de Bonares (Huelva).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia la misma en concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciendo constar que este Municipio tiene 4.880 habitantes.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Bonares a 14 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Andrés Prieto.—El Secretario (ilegible).

JO—2354

BRIVIESCA

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 3 de 1936, contra Basilio Casillas Oña, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 31 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez municipal de esta ciudad; ha visto el presente juicio de faltas, seguido por orden de la Superioridad y en virtud de denuncia de Higinio Juez Sáez, mayor de edad,

casado, ambulante, sin domicilio, y como denunciado Basilio Casillas Oña, mayor de edad, soltero, cháfer, y vecino de Pradolungo, no habiendo comparecido el responsable subsidiario, para cuya citación se libró el oportuno exhorto, por lesiones y daños causados en unos carneros de Aurelio Sáiz Martínez, de esta vecindad.

Fallo que debo de condenar y condeno al denunciado Basilio Casillas Oña, a la pena de un día de arresto por las lesiones causadas, a que pague la cantidad de 80 pesetas al D. Aurelio Sáiz Martínez, en concepto de indemnización por los daños causados en las reses de su propiedad y a todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz de Laspra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Abdón Núñez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al denunciante Higinio Juez Sáez, cuyo paradero en la actualidad se ignora, expido la presente en Briviesca a 15 de Febrero de 1936. El Secretario, Abdón Núñez.

JO—2353

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 830 del año 1935, por lesiones, contra Enrique Manzanares, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Manzanares, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Manzanares a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Manzanares, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Yáñez Vicente, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Yáñez Vicente a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a los denunciados Joaquín Yáñez Vicente y Dolores Royo Caro, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 612 del año 1935, por lesiones y daños, contra otro y Gregorio Abad Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Abad Fernández y Rufino Rodríguez Maroto, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Abad Fernández a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 20 pesetas a Rufino Rodríguez, y las costas del juicio por mitad, absolviendo libremente de estas actuaciones a Rufino Rodríguez Maroto, declarando de oficio su parte de costas, notificándole la presente al denunciado, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Abad Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

JO—2357

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 962 del año 1935 por malos tratos de palabra y amenazas contra Antonio Tanarro Sanz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.054 del año 1935, por amenazas a Dolores Royo Caro, contra Joaquín Yáñez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis

y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Febrero de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, don Mario Serratacó Viada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, que no comparece, Antonio Tanarro Sanz, citado en legal forma.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Tanarro Sanz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Tanarro Sanz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó Viada."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha en el local de su Juzgado, que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Tanarro Sanz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Mario Serratacó.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

JO—2356

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

En el rollo del juicio verbal de faltas a que fué reducido por la Superioridad el sumario número 64 de 1935 por lesiones, se ha dictado la sentencia, que fué publicada en el día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Peñaranda de Bracamonte a 15 de Febrero de 1936; el Sr. D. Aresio Marcos y Marcos, Abogado y Juez municipal de la misma y su partido; ha visto y conocido de los presentes autos de juicio verbal de faltas contra las personas a que fué reducido el sumario número 64 de 1935, instruido por el delito de lesiones, y en el cual ha sido parte, además del Sr. Fiscal municipal de este distrito, por tratarse de falta perseguible de oficio, el lesionado Valeriano Familiar García, de once años, asistido de su padre, Gerardo Familiar Jiménez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, y el presunto culpable, Marcelino Martín Blázquez, también mayor de edad, jornalero, vecino de Castilblanco, jurisdicción de Muñogrande (Avila), y hoy en ignorado paradero.

Fallo que, como autor responsable de la falta contra las personas, que se persigue en este juicio, debía condenar y condenaba al presunto culpable, Marcelino Martín Blázquez, hoy en ignorado paradero, a once días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento destinado al efecto; a que indemnice al lesionado, niño Valeriano Familiar García, o en su re-

presentación a su padre, Gerardo Familiar Jiménez, de esta vecindad, en la cantidad de ocho pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por ser ignorado el paradero del presunto culpable, se le notificará por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Avila y Salamanca, definitivamente juzgando en primera instancia, lo firmo, pronuncio y mando.—Aresio Marcos y Marcos."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al presunto culpable Marcelino Martín Blázquez, en ignorado paradero, expido la presente en Peñaranda de Bracamonte a 17 de Febrero de 1936. El Secretario, Manuel Bruno y Hernández.—Visto bueno: el Juez municipal, Aresio Marcos.

En los autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad seguidos en virtud de denuncia del Sr. Jefe de la estación del ferrocarril de esta población, contra Priscilo López Herrera, Julián Hidalgo Martín y Eduardo de la Hoz Falcón, hoy en ignorado paradero, por viajar sin billete, se ha dictado la sentencia, que fué publicada en el día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Peñaranda de Bracamonte a 15 de Febrero de 1936; el Sr. D. Aresio Marcos y Marcos, Abogado y Juez municipal de la misma y su distrito; ha visto y conocido en parte de los presentes autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad, seguidos en virtud de denuncia del Jefe de la estación del ferrocarril de esta ciudad, por haber sido sorprendidos viajando sin billete en un coche de tercera clase Eduardo de la Hoz Falcón, de diecisiete años, soltero, jornalero y domiciliado en Madrid, calle de Buenavista, 16; Priscilo López Herrera, de diecinueve años, soltero, jornalero, domiciliado en Carabanchel Bajo, calle de Nicolás Mur, 22, y Julián Hidalgo Martín, de veintidós años, soltero, barrendero y domiciliado en Valencia de Ventosa (Badajoz), calle Zurbarán, 17, y en el cual han sido partes el denunciante, en representación de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste, como perjudicada, y los tres presuntos culpables antes referidos y el Sr. Fiscal municipal de este distrito.

Fallo que, como autores responsables de la falta que contra la propiedad se persigue en este juicio, debía condenar y condenaba a los denunciados Priscilo López Herrera, Julián Hidalgo Martín y Eduardo de la Hoz Falcón, hoy en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en el establecimiento destinado al efecto; a que indemnicen mancomunada y solidariamente a la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste, perjudicada, en la cantidad de 20,70 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los condenados se le notificará por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca, de-

nitivamente juzgando en primera instancia, lo mando, pronuncio y firmo. Aresio Marcos y Marcos."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los presuntos culpables Priscilo López Herrera, Julián Hidalgo Martín y Eduardo de la Hoz Falcón, en ignorado paradero, expido la presente en Peñaranda de Bracamonte a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Bruno y Hernández.—Visto bueno: el Juez municipal, Aresio Marcos y Marcos.

JO—2358

ARCHENA

Por el presente, y en virtud de orden del Juzgado superior de este partido de Mula, habiendo fallecido el Alguacil en propiedad de este Juzgado municipal de Archena, Rufino Garrido López, se anuncia la provisión de esta vacante, a concurso de traslado entre Alguaciles en propiedad de Juzgados municipales, de Censo inferior a 30.000 almas, por término de treinta días, a contar desde el anuncio de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Murcia, al efecto de que los interesados en tal concurso, presenten sus documentaciones e instancias, debidamente reintegradas, ante dicho Juzgado de primera instancia de Mula, en dicho plazo, consistente ésta en certificación de nacimiento, nombramiento del cargo similar que actualmente desempeñen, certificación de buena conducta y demás, a tenor de la ley Orgánica del Poder judicial y ley de Justicia municipal, haciéndose constar que el Censo oficial de esta villa, lo es de 6.983 habitantes de hecho y 7.071 de derecho, así como que dicho cargo no tiene actualmente asignación ninguna por este Ayuntamiento, y sólo estando retribuido por los derechos de Arancel que le correspondan, y por último, que la instancia deberá llevar adicionada una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, viniendo los documentos legalizados al ser originarios de distinta Audiencia territorial.

Archena, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Alejandro García.

JO—2391

CARPIO (EL)

Don Antonio Lara Barasona, Juez municipal de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial, por término de quince días, a contar desde el siguiente hábil al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", como determina el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero anterior, por corresponder esta población a la clase C del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, pues cuenta con 5.155 habitantes de hecho y 5.193 de derecho.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de aptitud u otro docu-

mento que acredite sus conocimientos jurídicos.

Certificación de su nacimiento.

Informe de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad.

Y certificado negativo de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio (Córdoba) a 17 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario, José Artero.—El Juez, Antonio Lara Barasona.

JO—2393

COLMENAR VIEJO

En el juicio de faltas número 3 del año actual, seguido en este Juzgado contra Alejandro García Lanzadera, Santos Murcia Pérez y Miguel García Vázquez, por infracción de la ley de Caza, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo a 18 de Febrero de 1936; el Sr. Juez municipal Letrado, D. Pablo López y Malo; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Alejandro García Lanzadera, Santos Murcia Pérez, Miguel García Vázquez, por infracción de la ley de Caza, en virtud de la denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro García Lanzadera, Santos Murcia Pérez y Miguel García Vázquez a la multa de veinticinco pesetas a cada uno y pago de costas. Notifíquese esta resolución a los penados, de ignorado paradero, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y por exhorto que se librará al Juez municipal de Chamartín de la Rosa al condenado residente en dicha población.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. López Malo."

Y para que sirva de notificación a los denunciados Santos Murcia Pérez y Miguel García Vázquez, cuyo paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Colmenar Viejo a 18 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Pablo López y Malo.—El Secretario, Lorenzo Pinto.

JO—2493

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.086 de orden del año 1935, contra María Vila Cid, por lesiones de Carmen Estévez Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor: literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1935.

El Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Vila Cid, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a María Vila Cid, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a la perjudicada Carmen Estévez Martínez, por medio de exhorto que se le librará al señor Juez municipal, Decano de los de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Carmen Estévez Martínez, expido la presente, visada por Su Señoría y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—2392

GRANDAS DE SALIME

Don Pascasio Mesa y Soto, Juez municipal de Grandas de Salime, partido judicial de Castropol (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya categoría es de la clase C), y en cumplimiento de orden de la Superioridad del partido, de fecha 20 de los corrientes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás preceptos aplicables al presente caso.

Se hace constar que el anuncio de fecha 15 de los corrientes, queda nulo, sin ningún efecto, de orden de la Superioridad, ateniendo en todo al presente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, extendidas en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio está compuesto de 4.151 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes y durante el tiempo de su ejercicio.

Dado en Grandas de Salime a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Pascasio Mesa y Soto.—P. S. M., el Secretario, Francisco González.

JO—2286

HORNILLOS DE CERRATO

Don Lauro Pérez Torres, Juez municipal de Hornillos de Cerrato, provincia de Palencia, partido judicial de Baltanás.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta

provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el Decreto de 31 de Enero de 1934, ambos del ramo de Justicia; haciéndose constar que el Censo de población de este término municipal es de 440 habitantes, y que el referido cargo no tiene otras retribuciones que los derechos asignados en el Arancel.

Dado en Hornillos de Cerrato a 19 de Febrero de 1936.—El Juez, Lauro Pérez Torres.

JO—2494

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel Ramos Mantilla, bajo el número 1.093 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Isabel Ramos Mantilla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Ramos Mantilla a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia; y para notificar la misma a dicha condenada, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe; ante mí: Ldo. Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Isabel Ramos Mantilla, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 5 de Febrero de 1936. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Rodríguez Díaz y Julia Pérez Moreno, bajo el número 1.147 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonia Rodríguez Díaz y Julia Pérez Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Rodríguez Díaz y Julia Pérez Moreno a la pena de seis días de arresto, a cada una de ellas, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber

a las condenadas, y para notificar esta resolución a dicha Antonia Rodríguez Díaz, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe; ante mí: Ldo. Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonia Rodríguez Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

PUENTE DE VALLECAS

El señor Juez municipal de esta villa, ha acordado en este día se cite por el presente a Manuel Portero, domiciliado últimamente en la calle de Robles, número 12, Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 2 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración de un juicio de faltas por hurto de fluido eléctrico a la Fábrica de Electricidad del Pacífico, seguido contra él bajo el número 836 del pasado año, previniéndole concurre con todas sus pruebas, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el visto bueno del señor Juez en el Puente de Vallecas a 14 de Febrero de 1936. El Secretario, P. H., Mariano Casado. Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—2395

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Baldomero Bautista Janeiro López, Secretario habilitado en funciones del Juzgado municipal de San Fernando de Henares.

Por el presente, se cita a Luz Jarque Alvarez, de veintitrés años de edad, casada con Federico Calero, natural de Zaragoza, de profesión artista, sin domicilio, a fin de que el día 25 de Febrero próximo, a sus quince horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle de Fermín Galán, número 1, con el fin de ser reconocida por el Médico que ejerce funciones de Forense, y ser dada de alta de las lesiones que sufrió; previniéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo acordó en providencia de esta fecha dictada en diligencias que se tramitan por dichas lesiones, el Sr. D. Domingo Barral García, Juez municipal de este término.

San Fernando de Henares, 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Baldomero B. Janeiro.—Visto bueno: el Juez municipal, Domingo Barral.

JO—2396

SERRA DE DARO

Don Juan Cruset Ramell, Juez municipal de Serra de Daró.

Hago saber: Debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según Orden-circular del Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, de 17 de Julio último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado por el turno de antigüedad por haberse declarado desierto el de mayor número de habitantes, de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma, presentarán su instancia documentada, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de treinta días, a partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El Censo de población de este pueblo es de 297 habitantes de hecho.

Serra de Daró, 13 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Juan Cruset.

JO—2287

TORRES DE BERRELLÉN

Don Félix Benedicto Espún, Juez municipal de Torres de Berrellén, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso por traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian de nuevo dichas vacantes a concurso libre, a fin de que los aspirantes que se hallen en condiciones legales puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

El número de habitantes de este término es de 1.734 de hecho y 1.738 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Torres de Berrellén a 10 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario interino, José María Ferrer.—El Juez, Félix Benedicto.

JO—2397

ULLASTRET

Don Francisco Frigola Santamaría, Juez municipal de Ullastret.

Hago saber: Debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según Orden-circular del Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, de 17 de Julio último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado por el turno de antigüedad por haberse declarado desierto el de mayor número de habitantes, de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma, presentarán su instancia documentada, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de treinta días, a partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El Censo de población de este pueblo es de 409 habitantes de hecho.

Ullastret, 13 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Frigola.

JO—2288

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base Naval Principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superioridad de dicha Base Naval, fecha 8 del actual, fué declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento de Cabo de Mar de José Alonso Calabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 13 de Febrero de 1936.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM—173

Don Angel Figueroa Fernández, Capitán de fragata de la Armada, Juez instructor permanente de la Base naval principal de El Ferrol.

Por el presente, hago saber: Que por Decreto auditoriado de la superior Autoridad de esta Base naval, con fecha 14 del actual fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval expedida al inscripto de Marina Fermín Cabrera Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 17 de Febrero de 1936.—El Juez permanente, Angel Figueroa.

JM—201

11.ª AGRUPACION DE LOS JURADOS MIXTOS DE BANCA, SEGUROS, DESPACHOS Y OFICINAS DE MADRID

En la Agrupación 11.ª de los Jurados mixtos de Trabajo de Banca, Seguros, Despachos y Oficinas, de Madrid, Sección de Oficinas, se ha promovido expediente de juicio de devengos por el obrero Carlos Trigueros García, con domicilio en Madrid, Plaza de San Ildefonso, número 3, contra los presuntos herederos de D. Antonio Jaén Ledesma, patrono que fué del reclamante, con establecimiento dedicado a la venta de automóviles "Pierce Arrow", en el Paseo de Recoletos, 14, bajo, y habiéndose intentado el acto de conciliación, sin efecto, el próximo pasado día 18 del actual, por incomparecencia de la parte demandada, la Presidencia de este organismo ha acordado se celebre el acto de juicio en primera convocatoria, el próximo día 9 de Marzo del corriente año, y hora de las seis y media de la tarde, y desconociéndose los domicilios de los presuntos herederos del patrono D. Antonio Jaén Ledesma, por el presente se les cita y emplaza, para que en dicho día y hora comparezcan en el domicilio de la mencionada Agrupación, sito en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 31, piso primero, acompañados de cuantos elementos de prueba intenten valerse en el acto de juicio a que se les convoca, y para la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Vicepresidente (ilegible).

JC—178

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.